

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del propio Instituto.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016.

El C. Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, que verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente.

Para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 22 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, público asistente.

Antes de continuar con la sesión del Consejo General, permítanme participarles con pena, que lamentablemente el día de ayer falleció el Maestro Adolfo Sánchez Rebolledo, quien se desempeñó en este Consejo General como representante, en su momento, del Partido Democracia Social, quien laboró como asesor de la Presidencia de este Consejo General y hasta ahora se desempeñaba como asesor del Consejo General.

Por tal motivo, quiero pedirles que me acompañen a rendirle un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

El C. Presidente: Que descanse en paz nuestro estimado Maestro Adolfo Sánchez y que su familia reciba nuestras condolencias y pésames.

Continúe, Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente.

Me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte, si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación de permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, le pido Secretario del Consejo, que en votación económica consulte si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 4 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Para reservar el apartado 1.4 del orden del día, por favor.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Senadora Dolores Padierna, Consejera del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

La C. Consejera Dolores Padierna Luna: Para reservar el apartado 1.2 del orden del día.

El C. Presidente: Al no haber más reservas, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación los apartados no reservados.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 1.1 y 1.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del apartado identificado como Proyecto de Resolución 1.2, mismo que fue reservado por la Senadora Dolores Padierna, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Consejera Dolores Padierna Luna: Gracias, Consejero Presidente.

Este tema de la elección en el estado de Colima ya fue ampliamente abordado por este Consejo General.

Simplemente quisiera señalar que ojalá en sucesivas contiendas, o sea que el ejemplo del estado de Colima no sea el que prevalezca en sucesivos procesos electorales,

porque nos preocupa enormemente que, lamentablemente esas elecciones estuvieron plagadas de guerra sucia, de divulgación de Informes de la vida privada de algunos contendientes, del uso gubernamental en la contienda. Hubo muertos, atentados, y lo peor del caso es que ninguna autoridad hizo lo que a sus facultades competen.

Entonces, preocupa porque es este Consejo General que tiene nuestro país para poder hacer, obligar a las autoridades competentes a que hagan sus funciones, en cuanto elecciones se trate.

Es simplemente un pronunciamiento porque estamos ahora en un año electoral muy importante, como todos lo son y ojalá que este Consejo General sea la autoridad, que logre que todas estas cosas se vayan borrando de la cotidianidad electoral.

El C. Presidente: Gracias, Senadora Dolores Padierna.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo, someta este Proyecto de Resolución a votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejero Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.2, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... como el apartado 1.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día con el apartado 1.4, el cual fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

La razón de la reserva de este apartado del orden del día, no tiene que ver con una diferencia con el sentido del Proyecto de Resolución, de hecho, estoy de acuerdo con la propuesta que nos formula la Comisión de Fiscalización, me parece que acata en sus términos lo mandado por la Sala Superior.

Sin embargo, me parece que sí vale la pena hacer una reflexión sobre lo que nos mandata la Sala Superior y específicamente sobre la ausencia de reincidencia en la Conclusión 36 del Partido Nueva Alianza.

En su argumentación, la Sala Superior afirma que el partido político no es reincidente en razón de que, y dice textualmente: No se trata de conductas iguales o análogas ya que son de rubros distintos, en esa Conclusión, la falta fue en cuentas por cobrar, y el antecedente que dio el rubro que de la infracción fue cuentas por cobrar.

Y en el antecedente que dio lugar a que este Consejo General calificara la falta como que había reincidencia se trataba de anticipo de gastos. A juicio de la Sala Superior, de esto se sigue que no se actualiza la reincidencia ya que no existe constancia de que el Partido Nueva Alianza haya sido sancionado en ejercicios pasados por una falta de comprobación de saldos de cuentas por cobrar.

Tengo la impresión, y esta es un poco la reflexión que me parece que vale la pena hacer, que no es la interpretación que si bien, la forma como se plasmaron en cada uno de los dictámenes los rubros, llevó a una interpretación que me parece es poco afortunada, la interpretación es poco afortunada, ¿Por qué? Porque las cuentas por cobrar son el concepto genérico, concepto genérico que tiene un conjunto de especies, específicamente, gastos por comprobar, préstamos a personal, anticipos para gastos, etcétera.

Pero el concepto genérico como tal, son las cuentas a cobrar, en este caso, me parece que se debe de tomar en cuenta que el Reglamento de Fiscalización establece que las cuentas por cobrar con una antigüedad mayor a un año, se deben de considerar como gastos no reportados sin especificar el tipo de cuenta por cobrar que entraría en este supuesto.

Me parece que y por lo que traigo esta reflexión es porque una interpretación, si no aclaramos esto y no cuidamos, por supuesto nuestros dictámenes, para no generar algún tipo de confusión, pero más allá de ello, si no hacemos patente la diferencia que puede existir nos puede llevar a conclusiones que pueden resultar gravosas para efectos de la fiscalización. Por ejemplo, valorar que la única forma de que un sujeto sea reincidente es que existan saldos de cuentas por cobrar con antigüedad mayor de un año, exactamente en la misma cuenta o el mismo tipo de cuentas en anticipos para gastos, en préstamos a personal a pesar de que lo que se trata es de un recurso que no se ha comprobado o no se ha reembolsado por un tiempo mayor a un año.

Eso es exactamente en lo que consiste la falta, no es cuál fue este recurso, sino el hecho de que el recurso no haya sido comprobado o reembolsado en un plazo mayor a una falta, sería tanto como en el caso de los gastos que poniéndolo en un ejemplo muy simple, exigir que para que se configure la reincidencia en un gasto de propaganda no reportado, siempre deberá de coincidir el tipo de propaganda, es decir, si en un año no se reportaron volantes para que hubiera reincidencia, el siguiente año no hubiera...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... propaganda no reportado, siempre deberá de coincidir el tipo de propaganda; es decir, si en un año no se reportaron volantes para que hubiera reincidencia, el siguiente año no hubieran reportado volantes, cuando lo que se ha tomado siempre como un concepto de reincidencia es que no haya habido gastos reportados, precisamente porque lo relevante es que se haya omitido la comprobación de un gasto.

Me parece que en este caso, lo relevante, hablando de cuentas por cobrar, es que transcurrido más de un año, no se ha comprobado o reembolsado un gasto con independencia de exactamente en cuál de las especies correspondía.

Lo planteo, insisto, una reflexión, que me parece que tendríamos que tener frente a nosotros para garantizar el mejor cumplimiento de las normas, y me pacer que sin duda, esto nos lleva como se ha señalado, y por supuesto, lo han considerado desde la Comisión de Fiscalización, esa parte se reconoce, tener cuidado de no generar algún tipo de rubro que pudiese llevar a una confusión.

Sí me parece que era importante hacer una reflexión sobre este tema, insisto, coincidiendo con el fondo del Proyecto de Acuerdo, y coincidiendo con que se acata a la letra lo que mandata la Sala Superior.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que someta a votación el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de las Resoluciones que hemos aprobado, identificados como apartados 1.3 y 1.4, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Le pido también, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente asunto del orden del día, es el relativo al Informe de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el seguimiento al Plan Integral y los Calendarios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales del Proceso Electoral Local 2015-2016.

El C. Presidente: Señoras y señores, Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Hemos recibido este Informe, respecto del seguimiento al Plan Integral y los Calendarios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales, de las entidades que tendrán Proceso Electoral en este año.

Simplemente quiero señalar algo a lo que me referí en la antepasada sesión de este Consejo General, y que tiene que ver con la manera en que se le está dando seguimiento, no sólo al Calendario y al Plan Integral que se ha elaborado, sino también a otras atribuciones que se han traído como las relativas a los Lineamientos para integrar y designar a los Consejos Distritales y Municipales.

No es un tema menor, son estos Consejos Distritales y Municipales, los que los hechos van a ejecutar todas las...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... menor, son estos Consejos Distritales y Municipales los que en los hechos van a ejecutar todas las actividades materiales para la organización de la Elección. Y me preocupa particularmente el caso del estado de Tamaulipas que ya había planteado, en el que una Resolución de la Sala Regional de Monterrey ordenó que el Instituto Electoral de Tamaulipas hiciera una revisión exhaustiva de la manera en que se habían designado los Consejeros que conformarían los Consejos Distritales y Municipales.

Ahora resulta que el Instituto Electoral de Tamaulipas ha solicitado una prórroga. Y el hecho de que haya solicitado una prórroga me deja muy inquieto, porque pareciera que lo que estamos viendo es una incapacidad y esto es un dato importante, una incapacidad de este Consejo General para poder hacer una designación de Consejeros que reúnan los perfiles y las características para desempeñar su función, de acuerdo a los criterios que rigen la función electoral.

Quiero dejarlo anotado. Aquí se había ofrecido que se daría un seguimiento puntual y, perdón, pero de este Informe no desprendo que se esté dando un seguimiento puntual, sino simplemente una relación de actividades.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Tiene razón el representante del Partido de Acción Nacional. Este Informe no da cuenta específica de la forma como los Organismos Públicos Locales Electorales están acatando o acataron el Acuerdo CG865 de este Consejo General; y no lo hace porque este Informe se refiere al seguimiento del Plan Integral y los Calendarios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de este año.

Sin embargo, sigue teniendo razón el representante del Partido Acción Nacional, porque en la última sesión de Consejo General donde este mismo punto se mencionó, acordamos que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales le daría un seguimiento particular.

¿Qué hicimos? Solicitamos a todos los Organismos Públicos Locales un Informe particular y específico de cómo están dando cumplimiento al Acuerdo CG865. Y en la sesión de la Comisión correspondiente que fue posterior al último Acuerdo, acordamos hacer un Informe específico del Acuerdo CG865, precisamente por lo que menciona el representante del Partido Acción Nacional.

Los Organismos Locales Electorales no nomás tienen que nombrar a sus Consejos Municipales y Distritales, de acuerdo con el procedimiento que nosotros establecimos en el Acuerdo CG865, sino además tienen que acatar, en su caso, las impugnaciones que se presenten y los mandatos de los Tribunales Electorales Locales y la Sala Superior, si fuera el caso.

Ese es el caso del estado de Tamaulipas. Está sub judice todavía esa parte, pero hemos solicitado los Informes correspondientes.

Señor representante, con gusto traeremos a esta Comisión el Informe específico, porque así como el estado de Tamaulipas hay otros estados que podrían generar alguna preocupación y que este Consejo General conozca, será conveniente para el sano desempeño y desarrollo del Proceso Electoral.

Estoy seguro que en la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales podremos adelantar el debate correspondiente, pero este Consejo General conocerá del Informe que se solicitó en la sesión anterior...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... Comisión misma podemos adelantar el debate correspondiente, pero este Consejo General conocerá del Informe que se solicitó en la sesión anterior.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, damos por recibo el presente Informe, y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Final de la Comisión Temporal para coordinar la realización del Debate entre los Candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones para el Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Colima.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Con el Informe que el día de hoy se trae al Consejo General, la Comisión Temporal para Coordinar la realización del Debate entre los Candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones para el Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Colima, concluye su trabajo y su misión.

La Comisión estaba integrada por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el Consejero Electoral Enrique Andrade, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el Consejero Electoral Ciro Murayama, y un servidor, que a su vez somos integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Las funciones encomendadas a la Comisión Temporal tuvieron que realizarse en un plazo muy corto de tiempo, que es el que se dispuso para casi todas las tareas relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Colima.

En el desarrollo de su trabajo, la Comisión Temporal escuchó las propuestas de los partidos políticos, coaliciones y candidatos, mediante la mesa de representantes, que se instaló, propuso a este Consejo General las reglas que normaron la organización del debate y resolvió situaciones no previstas, relacionadas con los aspectos técnicos y de producción, buscando siempre el mayor consenso posible.

En todo momento, la Comisión Temporal cuidó que el debate se realizara en condiciones de equidad para que la candidata y los candidatos pudieran comunicar su oferta política a la ciudadanía en el estado de Colima.

El debate tuvo un impacto alto en medios de comunicación, tanto locales como nacionales. La señal del debate se transmitió en vivo por Televisa Local, Megacable, en el Sistema de cable; canales digitales 39, 40, 50, Sistemas de Internet Noticias, Ángel Guardián, Colima Noticias, Archivo Digital, Manzanillo TV, Excelsior TV, 24 Horas y Canal 11 de Colima, Televisora Local que cubre los 10 Municipios del Estado.

La difusión del debate también se realizó en Internet, a través del Canal del Instituto Nacional Electoral TV y en YouTube, donde tuvo un registro considerable de reproducciones, registradas hasta el 25 de enero pasado.

La organización del primer debate a nivel Local, creo que ha sido una experiencia enriquecedora para el Instituto Nacional Electoral, creo que hay un aprendizaje importante, respecto a cómo seguir avanzando en la flexibilización del formato, en tomar en cuenta más a la audiencia, en la definición de los temas, en el planteamiento de los...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... flexibilización del formato en tomar en cuenta más a la audiencia en la definición de los temas en el planteamiento de los problemas a discutir en el debate y darle al moderador un papel más activo como Fiscal de los asuntos que son relevantes para la audiencia durante el debate. Creo que estas experiencias debemos tomarlas en cuenta en lo que concierne a la preparación de debates hacia adelante, quisiera terminar esta intervención haciendo los reconocimientos que creo que es importante hacer, en primer lugar, a la Universidad de Colima este fue también el primer debate donde trabajamos en colaboración con una institución académica, que nos prestó las instalaciones y nos ayudó en muchos aspectos técnicos.

Quiero también agradecer al Doctor Leonardo Curzio que fue el moderador del debate y a Martín Pérez Islas, productor del mismo. Ambos con una enorme experiencia y reconocimiento en medios de comunicación; desde luego, quiero hacer un reconocimiento a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, al Licenciado Alberto García Sarubbi y a todo su equipo que ya son, me parece el lugar donde se acumula la experiencia y el profesionalismo que caracteriza la organización de los debates por parte del Instituto Nacional Electoral.

Reconocer también a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al Maestro Patricio Ballados Villagómez por su acompañamiento durante el Proceso y tampoco puedo dejar de mencionar al Contralor General del Instituto Nacional Electoral; el Contador Público Gregorio Guerrero por su acompañamiento y su presencia como testigo en el sorteo de las intervenciones de la candidata y los candidatos.

A todos ellos, vaya un reconocimiento muy sincero y es todo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Permítame intervenir de manera breve en este punto solamente para señalar que el debate en el estado de Colima sin duda es un experiencia adicional que se acumula a las que ya ha venido realizando a los ejemplos, a los casos de debates que ha venido realizando el Instituto y que a diferencia de los anteriores se caracterizó por un formato más flexible respecto de los que se había organizado en el pasado.

Me parece que nuestra democracia se irá consolidando en la medida en la que los debates no sólo cobren carta de naturalización por su frecuencia y su centralidad en las campañas electorales. Me parece que el Modelo de Contienda Electoral en México sigue centrado en demasía en la publicidad que los partidos políticos por mandato Constitucional tienen en los tiempos de radio y televisión.

Y habría que ir evolucionando como ocurre en democracias consolidadas apuntando hacia la centralidad que tienen los debates y a la par de la centralidad de los debates,

pero eso es algo que tendrá que irse construyendo conjuntamente, hay un mandato legal para esta autoridad de organizar debates, pero evidentemente la proliferación de éstos, depende también de un acompañamiento conjunto...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... hay un mandato para esta autoridad de organizar debates, pero evidentemente la proliferación de estos depende también de un acompañamiento conjunto que partidos políticos, medios de comunicación y autoridad electoral, vayamos realizando.

Creo que el debate de candidatos del estado de Colima es un debate que introdujo novedades, así se quiso en la Comisión Temporal, así operó el debate. Me parece; sin embargo, que es un debate que dista mucho todavía de tener la agilidad y, al final del día, lo digo con mucho respecto, pero también con mucha franqueza, dista mucho de aquellos que en otros contextos, precisamente en estos momentos, se han realizado en el mundo.

Creo que, sin embargo, es un proceso gradual, que como decía, tiene que pasar por una interlocución los formatos de los debates. No creo que sea pertinente que los establezca, que los imponga la autoridad electoral, pero sí me queda claro que los debates tienen que evolucionar hacia formas mucho más dinámicas, mucho más ágiles, mucho más ricas en términos de información, que generen, precisamente, interlocución entre los propios contendientes, pero esto, evidentemente insisto, forma parte de una agenda futura.

Creo que el Instituto Nacional Electoral avanzó positivamente en la lógica de flexibilizar los debates, la modalidad de las consultas de los ciudadanos, que no eran conocidas ni por la autoridad electoral, ni por los candidatos de los distintos partidos políticos y coaliciones.

Es un buen mecanismo para refrescar y agilizar los propios debates; ya si se atienden o no esas preguntas, si consiste en el eje o no de la discusión en el contexto del debate, eso no es responsabilidad de la autoridad electoral, y por eso mismo digo, que en el futuro los debates tiene que ir, creo evolucionando, y multiplicándose.

Estoy convencido de que los debates robustecen la contienda democrática, generan mayor información para las y los electores, pero evidentemente, esto tiene que ser, repito, producto de consensos y de una actitud de construcción colectiva.

Quiero agradecer el trabajo realizado por la Comisión Temporal, agradezco al Contralor General su participación en el ya mencionado Sorteo o los sorteos de los órdenes de intervención, y agradezco también de manera muy particular a la Universidad de Colima y a su Rector, José Eduardo Hernández Nava, por la disposición y el compromiso con el proceso democrático en el estado de Colima, por haber proporcionado, permitido que en las instalaciones de dicha universidad, pudieran realizarse en un contexto complejo para la misma universidad, porque el periodo vacacional ocupó buena parte del periodo de organización del debate, para que, insisto, la Universidad del estado de Colima fuera sede del mismo.

En fin, creo que el debate del estado de Colima es un ejercicio que tendrá que estudiarse para reforzar lo positivo del mismo, y corregir lo mejorable que también dicho episodio en el Proceso Electoral de Colima tuvo hacia el futuro.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días Consejeras, Consejeros y representantes, el Partido de Trabajo respalda el presente Informe...

Siguen 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días Consejeras, Consejeros y representantes.

El Partido del Trabajo respalda el presente Informe, en virtud de que el mencionado debate permitió que la candidata y los candidatos al Gobierno de Colima tuvieron las mismas condiciones para poder comunicar sus posicionamientos, ideas, principios, valores, programas y propuestas de Gobierno, así como reaccionar debidamente a los comentarios, observaciones y críticas de sus contrincantes en esa contienda electoral.

Nos consta como representantes del Partido del Trabajo, primero, y como integrantes de la coalición partidaria después que en el desarrollo de los trabajos de la Comisión Temporal, ésta atendió plenamente las opiniones de los partidos políticos de las coaliciones y candidatos por conducto de la mesa de representantes.

Por lo anterior y a nuestro juicio, se cumplió a cabalidad con el Acuerdo del Consejo General que le ordenó a la Comisión Temporal que escuchara las propuestas que formularon los partidos políticos, coaliciones y candidatos por conducto de la mesa de representantes para poder emitir las bases y el Proyecto de Acuerdo que normó la organización del debate entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones en el Proceso Electoral en Colima.

Este Informe detallado, da cuenta de las distintas reuniones con autoridades y representantes para poder fijar fecha, lugar, hora, duración, temática, rondas y dinámica del debate, moderador, difusión del debate, determinaciones logísticas, señales a transmitir el debate y la producción del mismo.

Reiteramos que se cumplió en tiempo y forma con la realización del debate con la debida confrontación de ideas de todos los candidatos de cara a la audiencia y promoviéndose así la participación ciudadana en la vida democrática del estado de Colima, como una forma muy importante para que ésta esté informada.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias por su atención.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Cuando uno en estos días que está arrancando el Proceso Electoral de Estados Unidos de América, que están en sus elecciones primarias. Cuando uno tiene la oportunidad de ver los debates, uno tiene muy claro lo que es un debate y no simplemente un cruce de exposiciones que es lo que en realidad está pasando en México.

Quiero, en primera instancia, hacer un reconocimiento al Consejero Electoral Benito Nacif que en realidad dio un paso para que nuestros debates se vayan acercando más a lo que es en realidad un debate y no solo una exposición de ideas.

La verdad de las cosas es que los propios partidos políticos, obviamente asumo a Acción Nacional en este punto, tenemos muchas resistencias y temores a los debates. Pero sí creo, como se ha señalado, que la comunicación con los ciudadanos, la expresión de las ideas, el contraste de las ideas no puede darse o se da muy difícilmente a partir de la espotización.

Ojalá podamos ir diseñando un esquema en el que se puedan dar muchos debates y en el que...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... ojalá podamos ir diseñando un esquema en el que se puedan dar muchos debates, y en el que aprovechando esta iniciativa que ha tenido el Consejero Electoral Benito Nacif, no solo haya una exposición en cápsulas informativas, de la problemática que tiene alguna entidad federativa o el país, sino que, en realidad, los propios moderadores del debate interroguen, cuestionen lo que los propios precandidatos o candidatos están diciendo.

Creo que tenemos que caminar hacia allá. Yo celebro que por lo menos en este debate del estado de Colima se haya podido dar un avance, a pesar, como lo he señalado de las resistencias que tenemos los propios partidos políticos para que se pongan temas sobre la mesa, lo celebro, como decía. Sí, concluiría mi intervención, señalando que la construcción de un nuevo Modelo para los debates, estoy cierto que requerirá de más tiempo, y creo que a lo mejor si el Consejero Electoral Benito Nacif, si es voluntad de las señoras y señores Consejeros Electorales, que él siga organizando los debates o las reglas de los debates, ojalá se vaya estableciendo un nuevo marco y reglas para que los Procesos Electorales Locales tengan debates genuinos y que éstos sirvan como antecedente de lo que en el año 2018 tendrían que ser los debates presidenciales.

Felicidades, Consejero.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro: Gracias, Consejero Presidente.

Respetuosamente lo señalo, no comparto en su totalidad el Informe como se nos presenta.

Movimiento Ciudadano se queda con lo que señala el Consejero Presidente, que es coincidente con lo que el Presidente de la Sala Superior ha manifestado, de la necesidad de que se multipliquen los debates en los procesos electorales.

No nos quedamos con la parte de la cuestión, que en la forma en que se dieron los debates en el estado de Colima. Si bien, la Sala Superior del Tribunal Electoral ya confirmó que está el Acuerdo firme y que no se trastocó nada, nuestra pretensión ante la Sala Superior era de una sentencia declarativa, estamos conscientes que una sentencia Ejecutiva ya era por demás ociosa, porque era irreparable el hecho.

Una sentencia declarativa en cuanto al punto de que no es importante no pasarlo por alto, de que, insisto, una Comisión modifica un Acuerdo del Consejo General.

Aquí este Consejo General tomó el Acuerdo que el Sorteo se tenía que hacer para ubicar a los contendientes en la mesa de debate. La Comisión Temporal lo cambió y en eso es nuestro sentir, que no estamos de acuerdo, solamente ese punto, por eso perseguíamos una sentencia declarativa.

Somos respetuosos de lo que señaló el Tribunal Electoral y de lo que aquí también se ha manifestado.

Ojalá, como lo dije en otra ocasión, el laboratorio electoral que se dio en el estado de Colima, sirva también para señalar estas cuestiones en aras de un mayor foro y mejor Sistema que se presenta en los debates.

El punto de la Sala Superior fue de que por cuestiones técnicas no era posible o era factible que se hiciera ese cambio.

Nosotros no entendimos...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... el punto de la Sala Superior fue que por cuestiones técnicas no era posible, no era factible que se hiciera ese cambio. Nosotros no entendimos y no entendemos esas cuestiones técnicas y respetuosamente ponemos sobre la mesa nuestra preocupación de qué Acuerdos del Consejo General en ninguna medida pueden ser modificados por ninguna Comisión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, coincido con lo que acaba de manifestar el representante de Movimiento Ciudadano, me tocó por fortuna estar presente allá y sí nos llamó la atención precisamente el punto que está tocando, porque ya habían reglas establecidas aprobadas por el Consejo General y sin embargo, qué sucedió, que llegamos allá con la sorpresa de que ya se había aprobado allá por parte de la Comisión Temporal, aparte de que no fuimos convocados a esa reunión o por lo menos su servidor como representante del candidato, en donde se tomó ese Acuerdo.

Eso sí genera incertidumbre lo comentamos de viva voz con el Consejero Electoral Benito Nacif, le referimos que no era nuestra intención empañar el evento; sin embargo, de manera respetuosa destacábamos esa situación, porque genera incertidumbre para los debates, para los que vengan, para los subsecuentes.

Si hay una cuestión de legalidad, efectivamente creo que debemos de cumplirla, este Consejo General tiene fuerza en sus Acuerdos emitidos sobre las reglas y creo que no era legal el hecho de que se modificara allá sin ni siquiera haber sido convocados a esa situación.

Esa parte, creo que con independencia de todo lo demás, también hay que desatacar lo valioso del debate, el evento salió pulcro, salvo esa situación que llamo al Consejo General a que, en las próximas no sucedan ese tipo de situaciones porque efectivamente afectan la seguridad jurídica y afectan la regla de un debate de forma indebida.

Si bien es cierto se pronunció el Tribunal Electoral de la forma en la que lo ha mencionado el representante de Movimiento Ciudadano, también lo es que en el fondo, él tenía razón, había una violación a un Acuerdo emitido por el Consejo General por parte de la Comisión Temporal y eso no era correcto.

De ahí en fuera no me resta más que reconocer que estuvo bien organizado el evento a nuestro juicio, con independencia de ese detalle y por todo lo demás, felicitaciones.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos los integrantes de este Consejo General.

Quisiera primero formular una reflexión en el sentido de que la organización del debate que tuvieron los candidatos al Gobierno del estado de Colima se dio en el marco de una Elección Extraordinaria que en su totalidad fue organizada por este Instituto Nacional Electoral, fue la primera elección de Gobernador en la Reforma Político Electoral reciente que se organiza por vía de un sentencia, un mandato expreso del Tribunal Electoral, así que la organización de la elección, en algunos apartados..

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... por vía de una sentencia, un mandato expreso del Tribunal Electoral, así que la organización de la elección en algunos apartados tuvo que desahogarse desde estas instancias, y en otros apartados con la estructura desconcentrada de la institución.

Particularmente, lo que tiene que ver con los debates, aquí se tomó el Acuerdo de formar una Comisión Temporal que se haría cargo de la organización de esos debates, que a la postre fue la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, que preside el Doctor Benito Nacif, y que se encargó de ir diseñando las reglas.

Pero no fue un diseño unilateral ni arbitrario, fue un diseño acompañado por los partidos políticos, primero aquí en el Instituto Nacional Electoral. Y lo que son las cosas, a veces leemos las sentencias de manera distinta.

No encuentro en el contenido de la sentencia, lo digo con mucho respecto para mi muy querido amigo, el representante de Movimiento Ciudadano y el representante del Partido Encuentro Social, no encuentro que el Tribunal Electoral le haya quitado la razón o que la haya corregido la plana a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y voy a decir por qué, y voy a decir también por qué no coincido con el hecho de que no fueron convocados los partidos políticos.

Nosotros hicimos una Convocatoria expresa para que los representantes de los partidos políticos y de los candidatos, pudieran estar en la reunión de trabajo que tuvimos, específicamente para revisar toda la mecánica del desarrollo del debate, y adicionalmente, toda la mecánica de producción del debate.

Uno de los puntos que tocamos con los representantes de los partidos políticos y de los candidatos en el estado de Colima, justamente en Colima, fue el tema de la ubicación en la mesa de la discusión. Ese punto se discutió de manera expresa, y además, quiero decir una cosa, establecimos un consenso con el aval, y lo voy a decir con toda claridad, del representante del Partido Encuentro Social, y señaladamente, así lo subrayo, señaladamente con el aval del representante del Partido Movimiento Ciudadano, que dijeron que les parecía correcta la forma en que se estaba proponiendo el acomodo.

¿Cuál fue el acomodo que sugerimos? Fue utilizar como centro en la mesa, al conductor del debate, como ocurre por ejemplo, en esta mesa del Consejo General, donde el Consejero Presidente está justo al centro de la mesa, y los partidos políticos se van colocando en orden de prelación, el uno del lado derecho, otro del lado izquierdo y así sucesivamente.

Está el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, y así nos vamos según el orden de prelación; es decir, el orden de registro que tienen los partidos políticos, reconocido en su historial.

Ese fue el arreglo que nosotros tuvimos con los representantes de los candidatos y de los partidos políticos, y voy a decir una cosa que fue textual de lo que ocurrió en esa reunión de trabajo. El representante de Movimiento Ciudadano, pidió unos minutos para hacer una llamada al candidato y ver si estaba de acuerdo, al final nos dijo que estaban de acuerdo.

Hizo una llamada de consulta a su candidato, y avalaron la propuesta que hizo la Comisión Temporal, en el sentido de la ubicación respecto de los candidatos, con relación a la ubicación de la mesa del conductor del debate.

Otra cuestión que me parece también muy importante. La Comisión Temporal organizadora del debate, sesionó para formalizar ese Acuerdo; es decir, nosotros no tomamos el Acuerdo en la Comisión a priori, y luego lo comunicamos a los representantes, o no se los comunicamos en la mesa, tuvimos la reunión de trabajo, establecimos el consenso con relación a la forma en que se iban a ubicar, y después formalizamos el Acuerdo en la Comisión, tan es así que la Sala Superior, en la sentencia dice claramente, que es legal la forma en que la Comisión organizó es aparte del debate. Particularmente, lo que se refiere a la ubicación de los candidatos con relación al conductor...

Siguen 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... que es legal la forma en que la Comisión organizó esa parte del debate, particularmente, lo que se refiere a la ubicación de los candidatos con relación al conductor del mismo.

Diría que todos los aspectos que tienen que ver con el debate, estuvieron en el conocimiento de los representantes de los partidos políticos y de los candidatos.

¿Dónde encuentro el desfase y eso no lo dicen los partidos políticos?

Lo encuentro en el hecho de que al haberse sesionado unas partes en el nivel central, es decir, aquí, en el Instituto Nacional Electoral y otras en el estado de Colima, las representaciones partidarias no fueron las mismas y no tuvieron tampoco la misma información. Es decir, a veces ustedes no cruzan la información con sus representantes, lo digo ahí con absoluto respeto. Eso ya ustedes definen su mecánica de comunicación.

Lo único que sí puedo decir es que las reuniones de trabajo se dieron, estuvieron los representantes de los partidos políticos, avalaron la propuesta que hizo la Comisión y la Comisión después de que se estableció este consenso con los representantes de los partidos políticos fue que sesionó.

También, quiero reconocer que el Partido Movimiento Ciudadano, de manera posterior, presentó una nueva solicitud en la cual pretendía hacer el cambio de esos acomodados por la vía de un sorteo, pero no hubo consenso con el resto de los representantes de los partidos políticos y por eso la Comisión avaló el Acuerdo inicialmente tomado, que el Tribunal Electoral ha dicho que es legal, no veo que la expresión genérica de que son preferibles más debates nada tiene que ver con el fondo de si fue correcta o no la ubicación de los candidatos en la mesa del debate. Lo digo con absoluto respeto, me parece que esa parte está perfectamente acreditada en la forma en que la Comisión la organizó.

De mi parte como miembro de la Comisión Temporal, creo que la conducción que tuvo el Consejero Electoral Benito Nacif fue pulcra, fue cuidada con relación a la participación de representantes de candidatos y partidos políticos.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

No abundaré demasiado sobre el tema del formato de dónde se sentaron los participantes en el debate.

La idea era originalmente sortearlo, pero cuando nos reunimos con sus representantes, acordamos que más valía definirlo de una vez para que se pudieran hacer las tomas previas, los ensayos y la iluminación correspondiente. No todas las personas son de la misma estatura, hay que arreglar las sillas para que no salga tan disparada la presencia de cada uno de los aspirantes. Y estuvieron todos de acuerdo, no fue nada de fondo.

Incluso he de decirles que la inconformidad por estar sentado junto a alguien que me parece realmente una cosa un poco incomprensible, implicaba, tenía una implicación cuando eran tomas abiertas, lo cual duró unos cuántos segundos en un debate de una hora y media.

La regla fue que el orador, obviamente, iba a ser encuadrado por la cámara y que si se refería a otro de sus contrincantes, también la cámara lo tomaría.

Realmente lo que aparecieron fueron cada uno de los candidatos y la candidata desplegando sus argumentos y la reacción de algún otro candidato a quien se hacía referencia. La toma abierta se hizo un par de veces y por unos cuántos segundos. No creo que haya afectado en nada y ahí está la sentencia del Tribunal Electoral.

Quisiera referirme a lo que tiene que ver con el fondo de los debates:

Primero,...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... del Tribunal Electoral.

Quisiera referirme a lo que tiene que ver con el fondo de los debates.

Primero, creo que hay un consenso, al menos en lo que se ha expresado en la importancia de los debates, como ejercicios para la confrontación de ideas, de propuestas, de diagnósticos, que le permiten a la ciudadanía tener mejor información para ejercer un voto razonado.

Recordemos que la primera vez que hubo un debate en México fue para la elección de 1994, en la que participaron 3 aspirantes. Yo creo que eso fue un debate. No tengo que ir a Estados Unidos a encontrar ejemplo de eso.

Es decir, si uno ve los debates de Estados Unidos, pueden ser atractivos, pero si además los escucha, no creo que ese sea el tipo de deliberación para nutrir la democracia que necesitamos.

Creo que en México hay ejemplo de políticos, de primer nivel que debaten fuerte y bien, y es lo que hay que promover.

Ahora, se ha llegado a señalar, incluso intencionadamente que este tipo de ejercicios no se realizan con mayor frecuencia, porque los inhibe o los prohíbe el Modelo de Comunicación Política Mexicano, y quiero decir que eso es totalmente falso.

Los medios de comunicación no tienen restricciones para abrir sus espacios a los debates, es más, a veces hasta se han cerrado, no fue el caso del estado de Colima, venturosamente, hay que reconocer a la televisora, dependiente de Televisa que cubrió ese importante evento, pero no es cierto que sea el Modelo de acceso de los partidos políticos, a los tiempos del Estado, lo que imposibilita que haya más debates.

Lo imposibilita la falta de acuerdo entre los protagonistas de la política y eventualmente la carencia de medios que quieran replicar o dar espacio a esos debates, pero nada lo restringe legalmente.

Lo que nosotros debemos, creo, de reivindicar, porque es lo que está en la Constitución Política, es el principio que se introdujo en el año 2007 y que consiguió evitar que los partidos políticos accedieran a los medios de comunicación sólo pagando y con tarifas diferenciadas. Ese filtro rompía todo el diseño de equidad, que, en materia de financiamiento, por ejemplo, se había venido construyendo en los años previos, y que dio lugar que, en el año 2006, de lo reportado por los partidos políticos, el 99 por ciento del Financiamiento Público se fuera a unas cuantas empresas de radiodifusión.

Es decir, el Instituto Federal Electoral, en su momento daba miles de millones de pesos de financiamiento a los partidos políticos, y estos necesariamente para tener presencia en la radio y televisión, lo trasladaban a las televisoras.

Ese Modelo no era funcional a una democracia competitiva con principios de equidad...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... ese Modelo no era funcional a una democracia competitiva con principios de equidad, por supuesto que hoy hay problemas en el diseño, diría, la letra pequeña, del Modelo de Comunicación Política porque descansa en lo que conocemos como “espotización”.

Pero diría que el principio de acceso para mandar mensajes sin pago de los actores políticos a la radiodifusión, puede ser reivindicado y no es contrario a una deliberación más rica.

Podría, en efecto, pensarse en que hubiera menos spots y más debates. Pero eso no implica que para que haya libertad deba de haber pago.

Eso es falso porque la libertad de expresión es un derecho fundamental, andar haciendo transacciones tiene que ver con derechos patrimoniales de segundo orden. Por lo tanto, me parece que todos los esfuerzo que se hagan para promover los debates deben ser bienvenidos para nutrir esa confrontación, para evitar que, incluso, el propio debate político que debe ser duro, ríspido, abierto, crítico no se judicialice al extremo.

Cada spot da lugar a una queja y eso a una reunión de la Comisión de Quejas y Denuncias para que se pronuncie. Si lo que hubiera básicamente fueran debates, incluso, creo que tendríamos procesos electorales menos judicializados, menos litigiosos en el ámbito administrativo y jurisdiccional, y quizá más sustantivos en lo que es importante, que es en el debate político. Pero insisto, podría mejorarse la legislación, sin que ello implique volver al esquema de pagar por aparecer.

Eso no tendría ningún sentido, si de lo que se trata es de nutrir a nuestra democracia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Acompañamos y reconocemos el presente Informe, vemos en él un documento de actividades que realizó la Comisión Temporal para el Debate entre los candidatos a Gobernador del estado de Colima, sin duda, reconocemos y felicitamos al Consejero Electoral Benito Nacif y a todos los Consejeros Electorales que integraron la Comisión Temporal, a efecto de llevar a cabo este debate.

También queremos reconocer la extraordinaria participación del Coordinador Nacional de Comunicación Social del Instituto Nacional Electoral, Alberto García Sarubbi, así como del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados, ya que su participación fue relevante para dar cumplimiento cabal a lo establecido en el Acuerdo CG985 de este Consejo General.

En todo momento se cuidó que el debate se realizara en condiciones de equidad para la candidata y los candidatos a los partidos políticos y la Coalición.

El Instituto Nacional Electoral consideró el debate como una forma de discurso razonado, pero que permitió a los ciudadanos conocer las propuestas de cada uno de los candidatos, se ideó un formato y producción que dio mayor flexibilidad al debate, elementos que ayudaron a obtener como resultado los esfuerzos de organización y difusión del debate, llegaron a buen puerto.

Los medios de comunicación lograron algo que normalmente no sucedía que era otorgar una amplia cobertura, situación que beneficiará día a día a...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... algo que normalmente no sucedía que era otorgar una amplia cobertura, situación que beneficiara día a día, a los debates que se releven.

Para nosotros, también consideramos que el formato de debate debe de ser más una lucha de ideas, un debate de las propuestas, que exclusivamente hacerle mención a estas.

Sin duda, estamos seguros y satisfechos con el Informe que se presenta y conminamos a que este Instituto sea proclive a la que este tipo de prácticas se lleven cada día más.

Es cuanto. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra le Diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, Consejero del Poder Legislativo de Encuentro Social.

El C. Consejero José Alfredo Ferreiro Velazco: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Nada más para comentar. Encuentro Social felicita la organización del debate. Creemos que estamos avanzando en una democracia que ha costado mucho a nuestro país, y que vamos avanzando y que nos vamos perfilando a unas elecciones presidenciales importantes, y creemos que debemos perfeccionar los debates en nuestro país.

Eso le va a permitir a muchos ciudadanos y a muchos partidos como nosotros, tener la oportunidad de que nuestros candidatos puedan exponer y puedan debatir ideas y puedan darse a conocer con la comunidad, que es lo que pretendemos como país, todos.

También es importante decirlo, por lo que comentó nuestro representante aquí en el Instituto Nacional Electoral, de hecho, él fue el representante del candidato en el estado de Colima, y lo único que manifestamos, de que no fuimos comunicados para la presentación o el acomodo que se iba a dar de candidatos.

Para nosotros, lo importante es el contenido del debate, al fin de cuentas es el contenido, la forma en cómo se participó, la apertura que se da, pero si pedimos que haya un poco más de comunicación, nada más, es comunicación y que se pueda que los partidos como nosotros, emergentes, tengamos también la oportunidad de opinar en este tipo de asuntos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el presente Informe, y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 1 de febrero del presente año, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, comunicó la designación del Senador Ricardo Barroso Agramont, como Consejero Suplente del Poder Legislativo, por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Es el caso que estando presente, procede tomarle la protesta de Ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Senador Ricardo Barroso Agramont, Consejero Suplente del Poder Legislativo por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las Leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Consejero Ricardo Barroso Agramont: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Confío en que en el desempeño de esta importante encomienda, usted se apegará a los principios rectores de la función electoral, y contribuirá al fortalecimiento y consolidación del Sistema Democrático del país.

Sea Usted bienvenido.

Gracias, Secretario.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo...

Siguen 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... **El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden de día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-36/2016, emite respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido MORENA, dentro del procedimiento de queja INE/Q-COF-UTF/443/2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

En primera instancia le pido al Secretario del Consejo, haga uso de la palabra para presentar el punto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Presidente.

En este punto del orden del día, la Secretaría Ejecutiva pone a su consideración un Proyecto de Acuerdo para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral en el Recurso de Apelación 36/2016.

El acatamiento que se presenta tiene que ver con una queja que promovió el Partido MORENA en contra del Partido Verde Ecologista de México, por la presunta contratación ilegal de un crédito bancario.

En particular, la materia del Recurso de Apelación consistió en determinar cuál es el órgano del Instituto Nacional Electoral que tiene la atribución para resolver sobre el otorgamiento de medidas cautelares en materia de fiscalización.

En consecuencia, conforme a lo resuelto en la sentencia, se propone acatar en los siguientes términos:

Primero, se asume la competencia del Consejo General para pronunciarse respecto a las medidas cautelares solicitadas.

Segundo, se determina que dentro de los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, no procede decretar medidas cautelares.

Tercero, se declara improcedente la medida cautelar solicitada por MORENA, consistente en la suspensión del financiamiento a través de créditos otorgados por instituciones financieras.

El Proyecto de Acuerdo por supuesto, está a la consideración de todos los integrantes de este Consejo General.

Es cuánto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Este Proyecto de Acuerdo que el día de hoy se somete a la consideración de este Consejo General, tiene que ver respecto de una queja que se presentó el día 9 de diciembre de 2015, derivado de información que diversos medios de comunicación dieron a conocer respecto a que el Partido Verde Ecologista de México había contratado un crédito bancario por 100 millones de pesos.

Desde el punto de vista de esta representación, en términos de lo que establece el Reglamento de Fiscalización, el Partido Verde Ecologista de México no tendría derecho a solicitar un crédito de esa magnitud, ya que la cantidad de recursos que tiene como multas en el año 2015 ascienden a 597 mil 566 pesos y de acuerdo al propio Reglamento no podría tener esa capacidad de endeudamiento, porque su Financiamiento Público estaría prácticamente...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... al propio Reglamento, no podría tener esa capacidad de endeudamiento, porque su Financiamiento Público estaría prácticamente, digámoslo así, agotado, ya que para el año 2015, el Partido Verde Ecologista de México tuvo un financiamiento ordinario de 323 millones; en el caso del 2016, alrededor de 329 millones de pesos.

Nos fue negada la medida cautelar de suspender el ejercicio de este financiamiento, que quiero poner el punto en ese tema, porque el Acuerdo señala que es improcedente, en virtud de que hay un acto, digámoslo consumado, y desde nuestro punto de vista esto no es cierto. Nosotros no solicitamos que no se suscribiera el Contrato de financiamiento, sino se suspendiera, independientemente de la etapa jurídica en la que se encuentre ese crédito para el Partido Verde Ecologista de México.

Tuvimos que recurrir a la Sala Superior para que se estableciera que pudieran dictarse medidas cautelares, en este procedimiento, y en ese sentido es que la Sala Superior ordenó de manera novedosa, digamos novedosa en términos de que el Reglamento expresamente no consideraba este instrumento jurídico para que este órgano máximo de dirección del Instituto Nacional Electoral, sí tenga facultades, en términos de la interpretación correspondiente para imponer una medida cautelar para frenar este financiamiento que, insisto, de acuerdo al Reglamento de fiscalización, no tendría la capacidad de endeudamiento el Partido Verde Ecologista de México.

Incluso hemos revisado el expediente, vemos que, desconocemos por lo menos si la Unidad Técnica y la Comisión, como dice el Reglamento, emitieron el Dictamen de Capacidad de Endeudamiento, ese es un tema que ha sido motivo de estar solicitando información, ya que, de acuerdo al propio Reglamento, en el artículo 89, numeral 4, se tendría que emitir un Dictamen respecto a si la capacidad de endeudamiento del Partido Verde Ecologista de México es correcta.

Por eso, consideramos que este Proyecto de Acuerdo, tal y como se nos está presentando, no cumple lo ordenado por la Sala Superior, porque desde nuestro punto de vista, sí a lugar a emitir medidas cautelares en un procedimiento administrativo sancionador, ya que, en una interpretación de las normas procesales en esta materia, tal como lo razonaron diversos Magistrados de la Sala Superior, es posible que este Instituto Nacional Electoral, a través de su Consejo General, pueda emitir esta medida cautelar.

En ese sentido, creemos que más allá de la parte estrictamente procesal, lo que está en el fondo es saber si en el caso del Partido Verde Ecologista de México que ha sido motivo de innumerables multas...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... hasta en el fondo es saber si en el caso del Partido Verde Ecologista de México que ha sido motivo de innumerables multas, innumerables sanciones por violar permanentemente la legislación electoral, si ese partido político tendría o no la capacidad legal de tener un financiamiento vía un crédito bancario.

Evidentemente esta trama financiera que desde el año 2015 echó a andar el Partido Verde Ecologista de México y que resultó en violaciones diversas, permanentes, sistemáticas a la Ley Electoral, debieran ser motivo de reflexión por este órgano. Y si bien veíamos que este tema podrá ser el fondo revisado en el Informe Ordinario de 2015, nosotros creemos que la medida cautelar hubiera ayudado o ayudaría a evitar precisamente que hubiera un financiamiento ilícito más allá de los montos que la propia Ley le permite al Partido Verde Ecologista de México, es así que no coincidimos con el Proyecto de Acuerdo, creemos que incluso, va en contra del espíritu de la Resolución de la Sala Superior, y que en este sentido, evidentemente acudiremos nuevamente a la Sala Superior a hacer valer los medios de impugnación que corresponda.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días señoras y señores.

El Tribunal Electoral lanza al Consejo General del Instituto Nacional Electoral un desafío, así lo interpreto, y pregunta, si es dable, ¿Si son dables las medidas cautelares en un procedimiento de fiscalización?

Creo que sí lo son, y ese es el criterio mayoritario del Tribunal Electoral y creo que el Instituto Nacional Electoral, los proyectistas no están haciendo el análisis que cualquiera esperaríamos de una pregunta como esta.

Las medidas cautelares tienen como propósito preservar los elementos que promueven la queja o también impedir una lesión al Sistema de Leyes, a la Ley, al derecho que pudiera ser difícil o imposible de subsanar.

Hay al respecto toda una teoría jurídica respecto de las medidas cautelares y lo que se usa es el aspecto del buen derecho de parte de quien va a aplicar la medida cautelar, las medidas cautelares se pueden poner o se llegan a poner como es el caso del Instituto Nacional Electoral en sede Administrativa o en sede Judicial.

En este caso lo...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... Administrativa o en sede Judicial.

En este caso, lo que el quejoso sostiene es que estaba por cometer una violación de reglas aplicables, y que la autoridad no estaba actuando de acuerdo con su deber.

Independientemente de si el quejoso tenía o no razón al pedir la medida cautelar, el sostener que no procede de forma alguna y en ningún caso la medida cautelar en esta materia, pudo haber metido al Instituto a un desbarrancadero, por decir lo menos.

Creo que sí es posible, es dable como dice el Tribunal Electoral, una medida cautelar en materia de fiscalización, y declarar como pretende este Proyecto de Acuerdo, dice: "...esta autoridad electoral determina que dentro de los procedimientos administrativos sancionadores electorales, en materia de fiscalización, no procede decretar medidas cautelares...".

Para empezar, los términos son equivocados, el verbo determina, a ver, este Instituto no determina el derecho, los que deciden los derechos son los jueces, no son los administradores, entonces, puede considerar, puede entender, puede lo que ustedes quieran, pero difícilmente determinar en esta materia, en otra sí, que es su materia.

Tan es así, que lo está respondiendo a propósito del reto lanzado, o del desafío lanzado por el Tribunal Electoral.

Cuando el Tribunal Electoral pregunta una cosa como ocurrió en el caso del Partido del Trabajo, es porque le está diciendo al Instituto Nacional Electoral algo, "lo que pasa es que aquí no entienden, no porque no entiendan, como que no entienden, sí entienden pero no quieren entender, eso no tiene remedio, pase lo que pase, se diga lo que se diga, todo sigue igual".

Pienso que los magistrados están pensando algo muy distinto a lo que está dicho. Ellos pensaban quizá en un estudio más de fondo, no lo hay en este Proyecto de Acuerdo, lo cual es lamentable porque es como que ya recurrente este tipo de cosas, en cuanto a la ausencia de estudios de interpretación jurídica, un poco más consistentes, más ricos, más amplios, con teoría, con información, elementos de interpretación buenos, sean correctos o incorrectos, eso importa menos, con tal de que el intento sea válido, bueno, consistente y digno de entrar a un debate, es lo que quiero decir.

Recomiendo a los Consejeros Electorales que no acepten este Proyecto de Acuerdo...

Siguen 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... es decir, recomiendo a los Consejeros Electorales que no acepten este Proyecto de Acuerdo, que hagan otro Proyecto de Acuerdo, con elementos de teoría y de estudios jurídicos, dignos de una institución como ésta, muy cara por cierto para el país.

“Cara en el sentido de querida”, en italiano y también de que cuesta mucho dinero. Lo que cuesta mucho dinero es muy querido.

Les sugiero eso porque va a haber una apelación y en esa apelación hay peligro de los “coscorroneos” que ya conocemos.

Por su atención, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Tengo algunos puntos de coincidencia con el representante de MORENA y en menor medida pero también con el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de que el Proyecto de Acuerdo argumenta la no concesión de medidas cautelares porque se está llevando a cabo sobre hechos consumados y me parece que esa es una línea de argumentación débil.

Es decir, tiene razón el representante de MORENA. Están pidiendo que se suspenda una acción que ya había iniciado.

El hecho de que el crédito haya sido otorgado no es lo que piden que sea objeto de una cautela, sino el que se esté llevando a cabo, adelante.

Creo que, desde ese punto de vista, también hay una coincidencia con el representante del Partido de la Revolución Democrática que podríamos fortalecer.

Ahora bien, déjenme hacer un recuento un poco de este asunto.

Desde el 19 de octubre MORENA solicitó a la Unidad Técnica de Fiscalización que explicara si el crédito es procedente y le entregara la documentación respectiva.

La Unidad Técnica de Fiscalización entrega a MORENA la información el 3 de noviembre, y ahí les dice que en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 se realizará la valoración correspondiente para determinar si el citado crédito es procedente, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación aplicable. Eso dijo la Unidad Técnica desde el 3 de noviembre.

Es decir, al fondo vamos en la revisión del Informe Anual.

Y MORENA acude ante el Tribunal Electoral señalando que no está de acuerdo en que la Unidad diga que esto deba de revisarse en el Informe Anual.

Ahora bien, para el 9 de diciembre es cuando se solicita la medida cautelar que es una manera distinta, creo, de insistir en el tema, que el crédito...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... licita la medida cautelar, que es una manera distinta, creo, de insistir en el tema, que el crédito debía declararse ilegal, antes de llegar a la revisión del Informe anual.

Quien responde a esta solicitud es el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, señalando que en materia de fiscalización no proceden las cautelares.

Desde mi punto de vista, tiene razón el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, porque las medidas cautelares que implican congelar, digamos un acto, antes de ir al fondo, requieren necesariamente la existencia de un procedimiento sumarísimo para ir al fondo, y en fiscalización, los procedimientos te llevan a la exhaustividad y los plazos están marcados en Ley, de tal manera que, si aquí se dicta una medida cautelar para algo que se va a resolver, meses después, a quien se puede estar afectando es al sujeto al que se le dicta una medida cautelar sin estudiar el fondo.

Además, sabemos que, en lo contencioso, hay quien dicta la cautelar, que es el Instituto y quien analiza el fondo, es la Sala Especializada. Aquí ni siquiera hay un procedimiento para ello y tampoco hay una división del trabajo, por decirlo así, una identificación de la autoridad que debe de dictar las cautelares. La cautelares en materia de fiscalización no existen en la Ley.

Ahora bien, como el Partido MORENA se había inconformado, MORENA se inconforma ante el Tribunal Electoral y el Tribunal Electoral le da la razón, por eso estamos aquí, diciendo: no debió haber sido el titular de la Unidad, sino la máxima autoridad, quien respondiera, por eso, en lo que sí acompañó el Proyecto de Acuerdo es que hoy respondamos que no proceden las medidas cautelares en materia de fiscalización, y estamos así, acatando al Tribunal Electoral.

Pero, quisiera añadir un elemento más. La impugnación original de MORENA, respecto a que no se está pidiendo que se analizara antes del Informe Anual, de la revisión del Informe Anual el tema de fondo, ya fue atendida por el Tribunal Electoral, en la sentencia SUP-RAP-762/2015, que fue emitida el 20 de enero de 2016.

Ahí dice que es en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, ello, porque de la reglamentación relatada no se puede evidenciar la obligación de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por la cual deba realizar una revisión y, en su caso, un Dictamen para determinar la procedencia o no, del crédito bancario cuestionado.

Es decir, está insistiendo el Tribunal Electoral en que es más adelante, si es entonces, creo que esto ayudaría a robustecer y pido que se haga un engrose con esto, en el sentido de que no corresponde la medida cautelar, sino que corresponde pronunciarse y entrar al fondo en los plazos de Ley.

Mientras que, en los procedimientos especiales sancionatorios, es la existencia de un procedimiento...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... plazos de Ley; mientras que en los procedimientos especiales sancionadores es la existencia de un procedimiento sumadísimo, lo que hace congruente la posibilidad de emitir medidas cautelares.

Quiero decir que créditos bancarios, per se son instrumento al que recurren los partidos sin que ello implique necesariamente ninguna violación.

En el Informe Anual de 2014 se vieron que había créditos del Partido Revolucionario Institucional con AFIRME por 25 millones de pesos, del Partido de la Revolución Democrática con SI BANCO por 100 millones de pesos, del Partido de la Revolución Democrática con AFIRME por 75 millones de pesos y del Partido del Trabajo con AFIRME por 60 millones de pesos. Es decir, los créditos, no son en sí ilegales hay que revisarlos y para ello incluso, para eso vamos a ir a la revisión del Informe Anual, pero además en el Reglamento de Fiscalización que reformamos la última sesión de diciembre, incluimos que se construya una razón de solvencia previa al otorgamiento del crédito para ver si los partidos políticos no están recibiendo un financiamiento encubierto de las instituciones financieras.

Pero esta es una Reforma que apenas entró en vigencia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Lorena Corona Valdés, Consejera del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Consejera Lorena Corona Valdés: Gracias, Consejero Presidente.

Los intentos de MORENA por engañar a la autoridad electoral han sido reiterados, buscan descalificar a sus contrincantes y el caso que hoy se toca en esta mesa es ilustrativo, de manera casi sospechosa buscó que la Unidad Técnica de Fiscalización se pronunciara sobre la queja que presentó contra el Partido Verde Ecologista de México un día después de que la Unidad recibió el escrito de queja, MORENA recurrió ante el Tribunal Electoral sin esperar a que se le asignara el número de expediente y de completar el requerimiento formulado de presentar mayores pruebas para perfeccionar su denuncia, obviamente la Sala Superior decretó inoperante e infundada la pretensión, porque existe congruencia entre la aplicación de la norma y los razonamientos formulados por la autoridad, MORENA se había adelantado a los términos legales.

En esa sentencia, la Sala Superior enfatiza que MORENA señala una supuesta contratación ilegal de un crédito por parte de mi partido político, sin presentar los elementos de prueba que hagan verosímil los hechos denunciados. Por lo anterior, era necesario que MORENA desahogara la prevención que le hizo el Director de la Unidad

para que la autoridad responsable estuviera en posibilidad de pronunciarse sobre la petición de las medidas cautelares.

En enero la Unidad Técnica de Fiscalización admitió la queja y le asignó un número de expediente, informándolo que no era procedente la sustanciación de las medidas cautelares requeridas dado que no se le dio gusto a la pretensión de MORENA, inmediatamente volvió a impugnar la decisión.

La sentencia SUP-RAP-36/2016 no le da la razón a MORENA, sobre la imposición de medidas cautelares, dicha sentencia establece que la Unidad no tiene competencia para pronunciarse sobre ellas dejando esta tarea al Consejo General.

Es claro que MORENA lo que pretende es tratar de seguirle sacando provecho a su estrategia de difamación hacia mi partido político.

La Sala Superior pasó por alto lo aplicado en la sentencia SUP-RAP-292/2014 aprobada por unanimidad, en donde se definen las diferencias entre 3 diversos tipos de proceso: el ordinario, el especial y el especializado en materia...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... por unanimidad, en donde se definen las diferencias entre 3 diversos tipos de Proceso, el Ordinario, el Especial, y el Especializado en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

En este último, no se prevé la posibilidad de decretar medidas cautelares, lo cual es congruente con lo establecido en la Constitución Política y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Tampoco el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de fiscalización, prevé la posibilidad de decretar estas medidas.

Mi partido político no se niega a que sea fiscalizado en todos los niveles y variantes, porque sabemos que actuamos apegados a derecho, pero es claro que MORENA, lo que trata es ejercer presión política, para moldear las opiniones de quienes pueden multarnos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputada Lorena Corona Valdés.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente, el representante de MORENA, como siempre, con su cortina de humo y mal informado.

El monto que dijo no es el que está firme de sanciones, sí dele una leída a las Resoluciones de la Sala Superior.

Se estaba tratando de evitar, sí pero hay que dar elementos, y tan es así que la Sala Superior no le dio la razón en 2 ocasiones. Dentro de la normatividad, no existe un impedimento para que los partidos políticos pidan empréstitos.

El caso del Partido Acción Nacional, recurrentemente solicita créditos para efectos de los procesos electorales, permitidos por la Ley obviamente. El Partido de la Revolución Democrática lo ha hecho, es más, su Presidente, no sólo lo que mencionaba acertadamente en su intervención el Consejero Electoral Ciro Murayama, su Presidente Nacional, Agustín Basave, acaba de anunciar que va a pedir otro préstamo de 200 millones de pesos para salir del bache en que se encuentra.

Está bien, la Ley lo permiten, incluso al propio Partido de la Revolución Democrática en el año 2012, pidió un préstamo de 200 millones de pesos para pagar la fallida campaña de Andrés Manuel López Obrador a la Presidencia de la República.

Los prestamos están permitidos, y obviamente, la normatividad establece no sólo el cómo los partidos políticos pueden acceder a estos créditos, sino que también establece en qué momento la autoridad deberá de determinar si son o no de acuerdo a la norma, y creo que es lo que tenemos que esperar, cuando se sancione el Informe de Gastos del año 2015.

Lo demás es como siempre, descalificar, es denostar al adversario, así nos tienen acostumbrados.

Es cuanto Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que en este caso tenemos 2 reflexiones que nos pone sobre la mesa el Tribunal Electoral, y en esta parte, coincido parcialmente con algunas cuestiones que se han dicho.

Coincido en que en el caso específico de la solicitud de medidas cautelares, formulada por MORENA, con independencia de la segunda parte, que tiene que ver con si pueden o no haber cautelares en materia de fiscalización.

Suponiendo un instante que pudiera haber, me parece que de las propias decisiones que ha tomado ya la Sala Superior, y de la propia normatividad que motiva esas decisiones de la Sala Superior, no procedería en este caso, el dictado de una medida cautelar.

Me parece que ese es un tema en que tengo coincidencia con lo que se ha planteado, pero hay una segunda parte al tema que es tajantemente no hay medidas cautelares en materia de fiscalización...

Siguen 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... se ha planteado.

Pero hay una segunda parte al tema que es tajantemente no hay medidas cautelares en materia de fiscalización o pueden haber medidas en materia de fiscalización. Y en eso sí comparto una reflexión que formula el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Si es tan evidente, algo que siempre ha sido evidente, siempre ha funcionado desde la aplicación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y determinaciones anteriores, siempre parece haber sido muy evidente el hecho de que no hay medidas cautelares en materia de fiscalización.

Las medidas cautelares se circunscriben a procedimientos ordinarios sancionadores y procedimientos especiales sancionadores. Incluso hay un pronunciamiento por parte de la Sala Superior en el año 2012 diciéndolo con todas sus letras: Procedimientos ordinarios tienen cautelares; procedimientos especiales tienen cautelares; procedimientos en materia de fiscalización no tienen cautelares.

Y, sin embargo, el Tribunal Electoral lo que mandata es que el Consejo General se pronuncie sobre si a partir de una interpretación de las normas deben haber cautelares o no en materia de fiscalización; y, en su caso, quién las debe de conceder y cómo.

Pareciera del propio planteamiento que hace la Sala Superior, pareciera que aquello que siempre hemos aplicado, sin demasiada duda y me parece que hasta donde recuerdo la integración del Instituto Nacional Electoral no ha tenido esta disyuntiva, no ha tenido este dilema. El dilema sí se ha tenido en el anterior Instituto Federal Electoral, ahí sí se planteó en distintas ocasiones.

Y también cabe mencionar. Ha habido problemas, digamos por llamarlo de una forma, en materia de fiscalización que sí se han atendido medidas cautelares, pero vía medidas cautelares porque a la par que redundan en un problema o un posible problema en materia de fiscalización, constituyen a la vez una infracción en materia ya sea de procedimiento especial o procedimiento ordinario sancionador.

Cito el caso Monex, que fue la primera vez que recuerdo que se tuvo que tomar una decisión de esa naturaleza, pero es en el sentido del acuerdo adoptado en su momento por la Comisión de Quejas y Denuncias, trajo consigo toda esa reflexión.

Por supuesto que podemos ver algunos casos que se han conocido vía medidas cautelares por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias que traen aparejada una posible infracción en materia de fiscalización, digamos de alguna forma, entrar al Instituto por cualquiera de las 2 vías.

Hay muchos puntos de encuentro entre las violaciones en materia de procedimientos ordinarios o especiales y las posibles violaciones en materia de fiscalización, sí tienen un punto de encuentro en muchos casos.

Regresando a esto, si bien es cierto esta ha sido la reflexión, siempre ha imperado lo que nos plantea el Proyecto de Acuerdo.

Y diría que en un porcentaje muy alto de los casos en materia de fiscalización, hay algo que señala el Proyecto de Acuerdo que sería absolutamente aplicable, son hechos consumados.

Tratándose de hechos consumados no aplica el otorgamiento de medidas cautelares, esto sí por mandato expreso y por la naturaleza misma de las medidas cautelares.

Pero no estoy segura que en todos los casos es lo más común en materia de fiscalización, sí. Porque la fiscalización se hace en general ex post. Si bien el ex post puede ser un ex post muy cercano, el nuevo Modelo de Fiscalización que prevé la fiscalización a tiempo real, hace que sea un ex post con una diferencia máxima de 3 días, pero aunque sea con una diferencia máxima de 3 días sigue siendo ex post. Es muy cercano.

Sin embargo, no tengo conmigo que necesariamente todas las infracciones que se pudiesen alegar con independencia de su comprobación o no, en materia de fiscalización necesariamente sean ex post, puede haber flujo de ingresos, por ejemplo, o flujo de egresos que se vayan dando a lo largo del tiempo que iniciaron en un determinado...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... necesariamente sean ex post, puede haber flujo de ingresos, por ejemplo, o flujo de egresos que se vayan dando a lo largo del tiempo que iniciaron en un determinado momento y siguen sucediéndose. No tengo claro que en todos los casos. No me atrevería a afirmarlo tajantemente que todos son hechos consumados, coincidiendo en que en su mayoría lo serán.

Todo esto es, digamos, me parece que sí valdría la pena una reflexión mayor en torno a lo que estamos decidiendo, porque tajantemente, vamos a aplicar el mismo criterio que siempre se ha aplicado, cuando el Tribunal Electoral nos está ordenando hacer una reflexión, que insisto, parecería un tanto absurda, a partir del criterio que siempre ha imperando, por qué pedirle al Consejo General que se pronuncie, sobre algo que pareciera tan claro y que se ha aplicado de una forma tan clara, porque también es realidad, la Ley expresamente no prevé las medidas cautelares para los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización. Sí los prevé expresamente para los Procedimientos Ordinarios Sancionadores (POS) y para los Procedimientos Especiales Sancionadores (PES), o sea, esa diferencia sí la hay. Sin embargo, nos lo manda el Tribunal Electoral para que hagamos un pronunciamiento.

Me parece que amerita esto una reflexión mayor que nos puede llevar a la misma conclusión o a otra diversa, no prejuzgo sobre cuál es la conclusión a la que nos debe de llevar, pero me parece que el planteamiento mismo de la Sala Superior y, coincidiendo en que hay muchos elementos que nos pueden llevar a lo que nos está planteado el Proyecto de Acuerdo, me parece que sí debiese llevar a la institución a establecer, digamos, espacios de trabajo y reflexión para tomar una decisión y traer un Proyecto de Acuerdo que haya sido ya fruto de una discusión previa a este Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que la reflexión jurídica no es menor y creo que, derivado de la trascendencia de lo que se va a votar en el Punto Segundo del Acuerdo, al establecer un criterio general que va a impactar el futuro de los procedimientos en materia de fiscalización, sí coincido con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en el sentido de abrir un espacio de reflexión y me parece que valdría la pena encontrar los mecanismos, ya sea de retirar el Proyecto de Acuerdo, regresarlo, porque no es un asunto menor, en términos estrictamente jurídico, más allá de las evaluaciones políticas y de la dolencia del Partido Verde Ecologista de México.

Creo que el tema de las medidas cautelares, en el marco del derecho electoral, del cual ha habido innumerables teorías, resoluciones, sí creo que abre esta posibilidad, porque una medida cautelar, si nos enfrentamos a un financiamiento evidentemente ilegal, en un supuesto, burdamente ilegal, por decirlo de alguna manera y alguien presenta una queja y pide medida cautelar, dejar correr, no establecer la cautelar y dejar correr ese financiamiento ilegal, hasta el procedimiento ordinario, me parecería que afecta de manera muy clara la potestad del Estado, en este caso a través del Instituto Nacional Electoral, de inhibir y cohibir, Comisiones ilícitas hacia el futuro.

Entonces, abriríamos la puerta para que los partidos políticos, cualquier persona que en materia de fiscalización sea sujeto obligado pueda violar la Ley, y solo...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... los partidos políticos, cualquier persona que en materia de fiscalización sea sujeto obligado pueda violar la Ley y sólo diferir la valoración de esa violación hasta el Informe ordinario, cosa que me parece conceptualmente es incorrecto.

En esa parte no, insisto, creo que debiera reflexionarse, nosotros como partido político, ponemos en la discusión un tema que pareciera estar resuelto pero no lo está, si uno lee la sentencia del Tribunal Electoral, si bien mandata este órgano a valorar también habría que leer como lo hacen ustedes siempre, qué dijeron los Magistrados en esa materia, por lo menos, 3 opiniones de Magistrados dijeron que sí son dables las medidas cautelares, ya no se pronunciaron sobre remitirlos, sólo al Consejo General para que decida, sino dicen: y sí son dables en materia de procedimiento de fiscalización y me parece que en ese escenario del cumplimiento o no de la Ley, es muy importante establecer un precedente, porque eso te va a hacer un precedente jurídico de largo alcance.

Recordaba ahora y un poco para contestar a nuestro representante el Partido Verde Ecologista de México, ya parece que no quiere que presentemos quejas.

En el año 2016 presenté una queja, contra la famosa campaña que Andrés Manuel López Obrador era un peligro para México, en ese momento, me dijeron exactamente lo mismo, lo que me está diciendo el del Partido Verde Ecologista de México en su posición conservadora y tan se pudo que hoy tenemos un procedimiento especial sancionador en la Ley, derivado de esa queja.

Es decir, la innovación del derecho no es un asunto de gusto o no, no es que sea gusto para molestar al Partido Verde Ecologista de México es que hay un tema de fondo que tiene que ser resuelto por la autoridad y me parece que en ese terreno bien valdría que este Consejo General en un uso de su responsabilidad, porque sé que no es un tema menor, pareciera un Acuerdo más que cumple o no este tema, pudiera valorarse regresar el expediente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Dice el Reglamento de Fiscalización que los créditos se deberán celebrar a tazas de mercado.

La Unidad Técnica se refiere a la Unidad Técnica de Fiscalización, validará la razonabilidad de las mismas, si esto es un mandato para la Unidad Técnica de Fiscalización, quiere decir que ella debe revisar las tasas de interés y esa revisión tiene

que ser antes. No tendría sentido que las revisara después de que ya estuviera firmado el Contrato y desembolsado el crédito.

Con esto quiero decir que hay por lo menos aquí un elemento de intervención de la autoridad previo al desembolso, previo a la terminación del trámite de solicitud del crédito y al desembolso del mismo.

También dice el Reglamento de Fiscalización que los sujetos obligados deberá elaborar un Informe nada más que eso si es ya reunión. Esa ya es otra reunión...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... un Informe, nada más que sea de reunión. Esa ya es otra reunión.

Nada más de 2, esto porque aquí nada más hay un Consejero Electoral, pero allá había 4. Estaba diciendo que los sujetos obligados deberán elaborar un Informe pormenorizado sobre el Contrato de Apertura de Créditos o equivalente, ahí se podría considerar que puede ser después, esto no está precisado.

Pero la validación de los intereses, sí tiene que ser antes, porque si no, ¿qué se valida? Lo que ya está firmado y desembolsado, no.

Hay alguna intervención de la autoridad antes, de la culminación del trámite crediticio de un partido político, según el Reglamento, luego entonces la autoridad ya está ubicada de suyo en lo previo a la terminación del trámite, y al desembolso.

Entonces, creo que lo que muchos Magistrados están buscando, es justamente poder resolver este asunto, decir el derecho en esta materia, y creo que les están pidiendo una participación al Instituto Nacional Electoral, y si no colabora el Instituto Nacional Electoral, de todas maneras les da el pie para ellos resolver.

Al que se van a justiciar es al Instituto, en este caso, y entonces, van a hacer un criterio que luego el Instituto Nacional Electoral va a tener que aplicar, y va a tener quizá que resolver el asunto, modificando el Reglamento de Fiscalización.

Eso es lo que creo que puede ocurrir, porque en teoría general, sí procede las medidas cautelares, porque es una actividad regulada.

Gracias por su atención, gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir para hacer una breve reflexión y una propuesta a la mesa.

Tendencialmente, me parece que las medidas cautelares están incorporadas en la legislación electoral, en el contexto de una serie de procedimientos, que si bien están ceñidos como todos los actos de la autoridad electoral, bajo el principio de exhaustividad, sí tienen una dimensión muy particular.

Las medidas cautelares, incluso históricamente, nacen bajo el Procedimiento Especializado, creo que lo llamó el Tribunal Electoral en el contexto del año 2006, como una manera, como parte de un procedimiento expedito, para tratar de impedir que actos presuntamente ilícitos, pudieran distorsionar de manera irreversible la realización de un Proceso Electoral.

Las medidas cautelares nacen en lo electoral, esencialmente, en una dimensión que tiene que ver con la propaganda, con las cuestiones de radio y televisión, y con las cuestiones, insisto, otro tipo de medios, pero vinculadas esencialmente en la propaganda.

Entiendo que no se restringen exclusivamente a esto, pero esa es la naturaleza originaria de las medidas cautelares en la discusión...

Siguen 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... vinculadas esencialmente en la propaganda.

Entiendo que no se restringen exclusivamente a esto, pero eso es la naturaleza originaria de las medidas cautelares en la discusión electoral.

De hecho, es por eso, como lo señalaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que las medidas cautelares expresamente se plantean en el contexto de los procedimientos ordinarios sancionadores y en los especiales sancionadores.

Ahora, la naturaleza de las medidas cautelares es la realización de una especie de procedimientos sumarísimo que no entra necesariamente al fondo, aunque se llega de algunos elementos, en tanto el fondo del asunto se resuelve.

Entiendo también las preocupaciones en materia de fiscalización. Pero me parece dado que:

Uno, no están contempladas expresamente en la legislación; y,

Dos, se están presentando en un contexto de un procedimiento que por su propia definición, digámoslo así, no abre la posibilidad, me parece de entrada, a procedimientos de corte sumario, sino que tienen un desahogo que en particular por la naturaleza de esta materia tiene que ceñirse o basarse en el principio de exhaustividad en todas sus determinaciones.

Me resulta muy complicado analizar, por ejemplo, el caso específico, para poner este ejemplo, porque quisiera hacer una reflexión en abstracto.

El caso específico de un crédito bancario sin entrar al fondo del asunto, con lo cual la naturaleza de análisis preliminar que subyace a las medidas cautelares, evidentemente no encuadra en sus términos, digámoslo así en materia de fiscalización. Eso por un lado.

Por otra parte, porque se han puesto sobre la mesa argumentos que tienen que ver incluso con el tipo de fundamentación del Proyecto de Resolución tal como lo tenemos, como lo ha planteado el Consejero Electoral Ciro Murayama, me parece que hay una reflexión de mayor alcance, porque lo que estaríamos fijando son principios generales que, como lo ha señalado el Licenciado Pablo Gómez, eventualmente podrían impactar o traducirse hasta en una Reforma al Reglamento de Fiscalización, es pertinente que dado que no tenemos daño irreparable o inmediato en un Proceso Electoral en todo caso se remita este tema a la Comisión de Fiscalización para que se haga un análisis más meditado, retomando los argumentos que se han puesto en la mesa y eventualmente lo traduzca, digámoslo así, con ese análisis preliminar a este órgano colegiado.

La propuesta muy concreta es que se remita a la Comisión para su análisis.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Tengo la impresión que este asunto que, como aquí se ha dicho, es una especie de desafío al Instituto Nacional Electoral.

En efecto, nos pone a reflexionar sobre algo que nunca se ha hecho como ya recordaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y que de hecho ni siquiera había sido sujeto de reflexión en esta conformación de este Instituto, el Nacional Electoral. Y se debe creo al hecho de que cuando los asuntos llegan al Tribunal Electoral no necesariamente ejerce la plenitud de jurisdicción para leer el derecho, que es a quien corresponde leerlo...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... Tribunal Electoral, no necesariamente ejerce la plenitud de jurisdicción para leer el derecho, que es a quien corresponde leerlo, a los jueces, a los Magistrados, no necesariamente a los sociólogos, economistas y demás que nos sentamos en esta mesa, politólogos, hay también abogados, algunos muy buenos.

Pero, creo que correspondería justamente a los órganos facultados para leer el derecho, quienes deberían de dar esta luz, no las autoridades administrativas, pero ya nos lo mandaron a hacer.

Estoy de acuerdo con la propuesta del Consejero Presidente, solo recordando que ya el propio Tribunal Electoral se ha pronunciado sobre qué debe hacer para el examen de solicitud de medidas cautelares. Este es el SUP-RAP-242/2014 y acumulados, cuando se negó una cautelar por aquel asunto que luego llegó a esta mesa y se fue después al Organismo Público Local del estado de Coahuila, sobre que se retenía nómina de un Ayuntamiento e inicialmente no se otorgaron las medidas cautelares, ¿Y qué dice el Tribunal Electoral que hay que hacer? Verificar si existe el derecho cuya tutela se pretende. Justificar el temor fundado de que, ante la espera del dictado de la Resolución definitiva, desaparezca la materia de controversia; ponderar los valores y bienes jurídicos en conflicto y justificar la idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la determinación que se adopte.

Cuarto y último, fundar y motivar si la conducta denunciada, atendiendo al contexto en que se produce, trasciende o no a los límites del derecho o libertad que se considera afectado y sí presumiblemente se ubica en el ámbito de lo lícito.

Creo que por ahí debería avanzar la reflexión, que estoy de acuerdo, pueda traernos la Comisión de Fiscalización.

Además, señalando que los actos, que, en materia de fiscalización, eventualmente podrían ser objeto de medidas cautelares, es sobre la contratación de créditos para recibir recursos, porque los demás recursos vienen del Financiamiento Público, de manera ordinaria, es decir, sobre distintas fuentes de ingresos, pero también de gasto, por lo que ello implica.

Es decir, ¿habrá que impedir a alguien que siga gastando, por ejemplo, durante una campaña? Tiene sus riesgos, creo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Voy a coincidir con la posibilidad de que el asunto se devuelva a la Comisión de Fiscalización, para que se revise con mucha puntualidad, particularmente el Punto Resolutivo Segundo del Proyecto del Acatamiento, creo que hay diversas disposiciones que están en juego, en materia de interpretación, y también criterios que ha tomado, en lo particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Entonces, creo que el espacio adecuado debe ser la Comisión. Los propios créditos que son materia ahora del caso particular, tienen Lineamientos a los...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... los propios créditos que son materia ahora del caso particular tienen Lineamientos a los que deben sujetarse en términos del Reglamento de Fiscalización y de la propia Ley General de Partidos Políticos.

El artículo 57 de la Ley General de Partidos Políticos dice con claridad que deben ser informados al Consejo General las tramitaciones de los créditos, y el Reglamento de Fiscalización lo que hace es establecer los Lineamientos a los cuales se sujeta esos trámites.

Creo que tomando en consideración las diversas materias que tiene el tema de fiscalización valdría la pena así analizarlo con más cuidado y traer un Proyecto específico que me da la impresión es más sobre cuestiones de posibles criterios a posteriori que respecto del caso en lo particular, pero eso ya lo determinará con mucho cuidado la Comisión de Fiscalización.

Apoyaré la moción que ha formulado tanto la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín como el Consejero Presidente para que el tema sea devuelto a la Comisión y se concluya la discusión de este asunto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que se ha centrado muy bien el debate más allá del tema del Partido Verde Ecologista de México, el tema segundo del Acuerdo, establecido en el criterio. Y creo que la reflexión tiene que ver con cuáles son la naturaleza de una medida cautelar, que se haya descrito.

Apuntaría 3 que en algún académico Osvaldo Gonzalini, Profesor argentino señala, pocas veces cito académico aquí en la mesa, pero creo que es importante.

Dice son 3 los fundamentos para las cautelares:

Uno. Impedir la práctica de un hecho ilícito.

Dos. Impedir la continuación y

Tres. Impedir la repetición del hecho ilícito.

La medida cautelar en términos de establecer 3 posibilidades y ¿Por qué nosotros insistíamos en este tema del Partido Verde Ecologista de México? Porque desde nuestro punto de vista cabría en términos de impedir la continuación del hecho, porque

no establecer cautelares en un procedimiento de fiscalización puede sonar absurdo, pero si un día no sé un narcotraficante anuncia públicamente que va a depositar un cheque a favor de un partido político de un candidato, evidentemente es un hecho ilícito y si es detectado es motivo de queja y no procede la medida cautelar para frenar ese hecho ilícito, nos parecería una vulneración muy importante al espíritu de la fiscalización.

Por lo tanto, sostengo que sí son procedentes las medidas cautelares más allá del caso concreto, que está en el punto tercero, que ese es un tema ya subsecuente o adicional y por eso sostengo que sí debe devolverse.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Una recomendación para el reexamen de este punto.

Me parece que se debe examinar en términos generales, no vinculado a créditos solamente a créditos de los partidos políticos, eso ya tiene muchos asegunes, sino en general porque resulta que si un partido político está gastando más del tope y hay indicios muy fuertes de que así está haciendo, sí tiene que haber una medida cautelar para detenerlo...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... del tope, hay indicios muy fuertes de que así está siendo.

Sí tiene que haber una medida cautelar para detenerlo en un Proceso Electoral, y así podría poner muchos ejemplos.

En materia de Fiscalización sí proceden en general las medidas cautelares, otra cosa es que en términos concretos unas puedan proceder y otras no. Esa ya es otra discusión.

Ahora bien, el conceder una medida cautelar aquí en sede administrativa, en los asuntos que se conceden no es un procedimiento sumario, porque no hay una controversia, es a partir de una queja y la autoridad administrativa no hace concurrir a las partes para poder concederla, no.

La figura que se aplica o el elemento que se aplica se llama: Apariencia de Buen Derecho. Es la apreciación que tiene la autoridad, en lo que se motiva la decisión, y esta inmediatamente pasa a sede jurisdiccional, no es como en el amparo, que primero se da una provisional de esta misma manera, y luego ya viene una esfera litigiosa en donde ya participan las partes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días. De manera muy breve, para coincidir igualmente con la propuesta que se ha formulado de hacer un mayor análisis respecto de si es dable o no de otorgar medidas cautelares en un procedimiento de fiscalización.

Creo que finalmente, como se ha dicho, para hacer un debido acatamiento del SUP-RAP-36/2016, sí es necesario hacer un análisis mucho más profundo, tanto de la construcción normativa de las medidas cautelares, pero también de la materia de fiscalización.

Es necesario analizar que la fiscalización es una investigación, finalmente, que se hace sobre lo reportado por los partidos políticos o lo investigado por la propia autoridad o detectado por la autoridad, sin que lo hubieran informado los partidos políticos.

Hay que ver si es posible, en este sentido, otorgar medidas cautelares cuando es una revisión que se hace en curso, más cuando se trata de gastos ordinarios en todo un año calendario, es lo que están informando los partidos políticos que están gastando, como

lo están gastando, o bien los Contratos que están suscribiendo y cómo lo están suscribiendo.

Entonces, creo que sí ameritará un análisis mayor, no quiero pronunciarme desde ahora, pero también es importante saber que las medidas cautelares tendrían que tener un aspecto presumiblemente ilícito, y para que fuera ilícito sí tendría que haber una investigación de todo el curso del reporte del año, del gasto. Entonces, habría que ver, si es posible.

Recuerdo una queja en el año 2012, prácticamente iniciando las campañas en donde se dijo: Ya se contrataron más espectaculares que lo que permite el gasto total de la campaña.

Si esto hubiera sido posible, una medida cautelar, que hubiera sido bajar los espectaculares, suponiendo que este gasto ya hubiera sido excesivo, creo que hubiera puesto en problemas una campaña presidencial en el año 2012.

Entonces sí habría que tener mucho cuidado de ver si realmente es posible y qué tipo de medidas cautelares se pueden hacer; por eso coincido que sí hay que hacer un análisis mayor, pero que no será una situación sencilla de prever estas medidas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos. Sólo para acompañar la propuesta por usted formulada, en el sentido que se devuelva este asunto.

Sí me...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... tardes a todas y a todos.

Sólo para acompañar la propuesta por usted formulada en el sentido que se devuelva este asunto.

Sí me adelantaré a sostener que debemos buscar establecer en el Instituto Nacional Electoral, en nuestra normatividad, que existan las medidas cautelares como figura dentro de la materia de fiscalización.

Creo que el reto jurídico para concretarlas es interesante, quizá vayan a ser casos muy concretos en donde tengan que proceder o ser posible el pronunciamiento sobre.

Sí creo que nos abre esta Resolución del Tribunal Electoral, una posibilidad para darnos un instrumento muy útil en el futuro. Hay que recordar cómo ha evolucionado la materia electoral.

Creo que ponernos por delante de la ruta que se va generando en el derecho electoral, será lo mejor para esta institución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

También acompañó la propuesta que usted formuló de regresar este Proyecto de Acuerdo para una mayor valoración. De hecho, aquí en mis notas que formulé, encontré varias inconsistencias. En una parte se dice que no existen las medidas cautelares en las cuestiones de fiscalización, y después, decimos que son hechos consumados y que por eso no proceden estas medidas cautelares.

Entonces, creo que hay una cuestión de incongruencia interna del propio Proyecto de Acuerdo, porque si partimos de la base de que no hay medidas cautelares, entonces, ni siquiera podríamos hablar de una improcedencia por hechos consumados, sino más bien, que no habría lugar a decretarlas.

Pero qué bueno que usted formula la propuesta, Consejero Presidente, de regresar el asunto para una mayor valoración, y también coincido con lo que decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, de ir retomando los distintos precedentes que ya se han

emitido por la propia Sala Superior, para fortalecer la argumentación del Proyecto de Acuerdo que se llegue a emitir.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve, creo que más allá de pronunciamientos a priori, lo que procede es hacer el análisis. Hay que ver las diversas materias que son propias de la fiscalización, y determinar si en algunas es o no el tema de las medidas cautelares, creo que eso es lo más importante ahora.

No me atrevería a pronunciarme a priori sobre el tema, si no a reiterar que es fundamental que en el espacio de la Comisión de Fiscalización, se haga una deliberación amplia con relación a este tema, y se tome el mejor criterio para traerlo a esta mesa del Consejo General.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, sólo para plantear un elemento más a la reflexión.

Ya el análisis realizado muestra que es necesario revisar a mayor profundidad este asunto, pero debemos tomar en cuenta las atribuciones reglamentarias que tiene este órgano colegiado, si estas atribuciones nos van a permitir.

Sólo lo planteo como un elemento que debe ser analizado. Si tenemos atribuciones legales para reglamentar medidas cautelares en esta materia, o probablemente sea necesaria alguna disposición Legislativa, para que tuviéramos base legal para poder realizarla.

Sólo lo planteo porque es parte del análisis, pero es muy importante tener claro si...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... Legislativa para que tuviéramos base legal para poder realizarla.

Solo lo planteo porque es parte del análisis, pero es muy importante tener claro si nosotros tenemos atribuciones o también impacta en el ámbito legislativo y requerimos que esto sea normado en la Ley para que nosotros pudiéramos actuar en consecuencia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Para sumarme también a la propuesta que esto se analice en la Comisión, pero también para profundizar a la reflexión que hacía el Consejero Electoral Ciro Murayama.

La historia de las quejas y su desahogo, generó en el pasado muchas solicitudes, incluso de algo similar a medidas cautelares.

Recuerdo particularmente tanto el caso PEMEX-GATE como el caso Amigos de Fox, en donde los partidos que demandaban estaban proponiendo que ya la autoridad actuara previo a una Resolución en algo que era como suspender de antemano el Financiamiento Público a un partido político y cosas de ese tipo.

Desde luego que siempre la autoridad se remitió al Reglamento existente en ese momento y había cosas como ofrecer la pericial contable como una salida para aclarar ciertas dudas y demás, durante el procedimiento de queja.

Y hay otros instrumentos al que se puede recurrir durante las quejas para proteger los valores tutelados y creo que hay que explorarlos con cuidado.

Pero ¡Ojo!

Más allá de que se decida si se valen o no las medidas cautelares que están bajo análisis y estoy de acuerdo con que se analice, también hay que ver en qué temas, en qué momentos y con qué objetivos.

Porque los procedimientos de queja de fiscalización no necesariamente requieren de.

El representante del Partido de la Revolución Democrática decía: “Cuando se están haciendo gastos específicos que violentan topes de Gastos de Campaña”.

¡Híjole! Hay que tener mucho cuidado en que cada uno de esos temas, se venga a discutir en la mesa durante la propia campaña electoral.

Por eso estoy a favor del análisis, pero sí hay que pensar reglamentariamente también cómo resolver este caso.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Obviamente esta representación, sin duda, acompaña la propuesta vertida por usted, a efecto de que en el seno de la Comisión de Fiscalización se analice en qué casos, bajo qué condiciones, con qué términos procederán medidas cautelares en materia de fiscalización.

Y que, sin duda, del resultado de ese análisis profundo que se realice debe conllevar a una modificación al propio Reglamento de Fiscalización.

Es cuánto, muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir solamente para reiterar el propósito de esta devolución que es precisamente que se haga un análisis de todos los planteamientos que se han hecho y de las eventuales implicaciones que puede tener no solamente para el proceso de fiscalización, sino también la necesidad de que en el contexto de los procedimientos de fiscalización sea los procedimientos de queja, sea los procedimientos previstos ordinariamente en la legislación, resulta necesario o no la introducción y eventualmente con qué modalidades de...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... procedimientos previstos ordinariamente en la legislación, resulta necesario o no, digamos la introducción, y eventualmente con qué modalidades de alguna figura como las medidas cautelares.

Creo que ese es el propósito. Creo que hay muchos elementos de reflexión que se han puesto sobre la mesa, y creo que se trata de una decisión, de una enorme trascendencia que requiere un análisis pausado, para que esta mesa conozca eventualmente el planteamiento que la Comisión de Fiscalización le realice, habiendo ponderado, insisto, todos los elementos que se han puesto sobre la mesa, la reflexión sobre los precedentes y los criterios que eventualmente sean aplicables, y en todo caso, una argumentación que sustente de manera sólida y robusta el Proyecto de Acuerdo, o la reflexión una vez que se traiga, digamos el planteamiento a esta mesa.

Si no hay más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que vote en primera instancia, por supuesto el planteamiento de devolución a la Comisión de Fiscalización para el análisis respectivo, en los términos que aquí se han planteado.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señoras Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la propuesta del Consejero Presidente, a fin de remitir el Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día como el punto número 4 a la Comisión de Fiscalización para su consideración.

Quienes estén a favor de remitirlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobada, la remisión por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los Criterios Institucionales para dar contestación a las consultas realizadas por los Organismos Públicos Locales Electorales.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

El objetivo de este Proyecto de Acuerdo es muy sencillo, tener condiciones adecuadas, dándoles información a todos los actores, teniendo precisión en diferentes formas de respuesta, para que se atienda, desde este Instituto, todas las consultas que recibe el propio Instituto por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales y que tienen una gran variedad de formas y presentación.

Hay una relación permanente entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales durante los Procesos Electorales Locales, y éstos presentan en esta coordinación una gran cantidad de consultas en materias como financiamiento, prerrogativas a los partidos políticos, formas de fiscalización, registro de candidatos, registro de coaliciones y candidaturas comunes, etcétera.

Sin embargo, todas estas consultas nos han generado varios problemas, en algunas ocasiones, se presentan a través de nuestras Juntas Locales Ejecutivas, otras se mandan directamente las Direcciones Ejecutivas o a la Secretaría Ejecutiva; en otros casos, van directamente a la Presidencia del Consejo General, en otros a la Comisión de Vinculación o a la Unidad Técnica de Vinculación, esto implica que a veces también una misma consulta se presente en diferentes órganos del Instituto y no hay claridad de cómo, quién y en qué circunstancia se deben contestar, incluso para evitar que haya respuestas diversas de diferentes órganos institucionales.

Asimismo, muchas de las dudas que presentan los Organismos Públicos Locales son compartidas entre varios de ellos y se presentan en diferentes momentos, de diferente forma...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... asimismo, muchas de las dudas que presentan los Organismos Públicos Locales son compartidas entre varios de ellos y se presentan en diferentes momentos de diferente forma, por lo que si se establece un orden mínimo para dar respuesta se pueden empezar a socializar respuestas que puedan generar criterios generales a la hora de atender este tipo de preocupaciones.

Justamente estos Lineamientos que se proponen al Consejo General nos permitirán no sólo atender todas las consultas, cuidando que siempre sea con los mismos criterios, sino que además todas las partes tengamos un orden y seguimiento claro a qué se está consultando y demás y cuando digo todas las partes, quiero decir todos los integrantes de esta mesa, los partidos políticos en las Comisiones, todos los Consejeros Electorales, todos los Presidentes de las Comisiones del Consejo General y también todos los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales. También los partidos políticos representados ahí y los Consejeros Electorales y desde luego, sus Presidentes y Secretarios Ejecutivos.

El Proyecto que está a nuestra consideración fue conocido, analizado y enriquecido en la Comisión de Vinculación con los Órganos Locales Electorales, sin embargo, recibimos algunos comentarios adicionales y que quisiera presentar.

Uno muy sencillo, pero no deja de ser importante que nos envía la oficina del Consejero Electoral Benito Nacif, que se refiere al punto 2, al de los seguimientos dice: Que en caso de cualquier otra instancia el Instituto reciba una consulta realizada por algún Organismo Público Local deberá remitirla, y agrega el Consejero Electoral Benito Nacif, inmediatamente a la Unidad Técnica de Vinculación”.

¿Por qué? porque cuando un Organismo Público Local hace una consulta normalmente ya vienen con la presión para poderla resolver rápido y si nosotros no atendemos con diligencia y expedites la consulta, entramos en una serie de dilaciones que pueden obstaculizar algún Proceso Local.

Me animo a presentar 2 propuestas más de revisión, una en relación al numeral 1 y otra en relación al numeral 4 en virtud de que facilitaría con la propuesta que se hace y que también fue presentada por la Dirección Jurídica el desahogo de este tipo de consultas.

La primera sería agregar en el numeral 1, que toda consulta realizada por los Organismos Públicos Locales respecto a materias distintas a la competencia de la Comisión de Vinculación con los Órganos Públicos Locales, sea turnada a través de la Unidad Técnica al Presidente de la Comisión competente, quien enviará la consulta a la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, para generar la respuesta y si tiene facultad para ello, podrá ponerla a consideración de la Comisión respectiva, de lo contrario la enviará a la Unidad Técnica de Vinculación para proceder a la notificación con los Organismos Públicos Locales.

En segundo lugar en relación al numeral 4, dice actualmente, las consultas realizadas por los Órganos Públicos Locales Electorales que requieran de algún criterio general deberán ser remitidas al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Director Jurídico nos comenta que la redacción no es la más afortunada porque no queda claro incluso qué es un criterio general por lo cual proponemos esta redacción: "...las consultas realizadas por los Órganos Públicos Locales Electorales que requieran de la definición de un criterio aplicable de manera general a todos los Órganos Públicos Locales Electorales deberán ser remitidas a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto, en coordinación con las áreas ejecutivas correspondientes se elabore un Proyecto de criterio general para su presentación y aprobación por parte del Consejo General del Instituto...."

Segue 37^a. Parte

Inicia 37ª. Parte

... que en coordinación con las áreas ejecutivas correspondientes, se elabore un Proyecto de criterio general para su presentación y aprobación por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Y de esta manera, queda clara la forma como se emitirían criterios y la ruta a seguir al respecto.

De estas últimas 2 propuestas, le pediría a nuestras asistentes que se haga una circulación a la mesa y creo que con este tipo de instrumento facilitaremos la forma como debemos atender a los Organismos Públicos Locales Electorales.

Por lo pronto, es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Arturo Sánchez. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Sobre la propuesta de modificación que está circulada a la mesa, y entendiendo el sentido de la misma, hay 2 circunstancias que me parece que podrían precisarse de mejor forma, pero no sé si ese es el sentido de la propuesta que se está formulando.

En primer momento, se señalaba en la versión anterior que sería aprobada, y ahora dice: que podrá ponerla a consideración.

Supongo que será una cuestión de error de redacción y sería: la pondrá a consideración; digo, como una cuestión imperativa, no sé si estaría de acuerdo con eso.

En segundo lugar, también en el caso que la Comisión respectiva no tenga facultades para aprobarla, dice que se remitirá a la Unidad Técnica de Vinculación, quien la hará del conocimiento de los integrantes del Consejo General, supondría, para cerrar, que a todos se les circula la consulta y a todos se les circula la respuesta.

¿Estaría usted de acuerdo con las 2 precisiones?

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín por su pregunta.

Sí, porque atrás de sus precisiones se resguarda el interés de que todos los integrantes de este Consejo General estén informados y, por lo tanto, si alguien discrepa de la respuesta, está en condiciones de apelar a las instancias correspondientes si hay que hacer alguna precisión.

Y además, se garantiza que el Consejo General siempre tendrá conocimiento, ya sea en sesión, porque será un criterio, o porque se están dando a conocer las formas como se están respondiendo.

Así que tomaría sus precisiones con gusto, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que se presenta. Desde luego, también vemos muy bien los agregados del Consejero Electoral Arturo Sánchez; sin duda alguna esto le dará mayor certeza sobre el mecanismo del Instituto Nacional Electoral para desahogar las consultas de los Organismos Públicos Locales.

El problema que observamos es que se deja a un tiempo indefinido. El caso que pudieran darse consultas que requieran respuestas urgentes, y es por eso que llamamos la atención aquí al Consejo General para que no quede así a un tiempo indefinido, para que también, de esa misma manera se pueda resolver adecuadamente cada caso.

En ese sentido, para apoyar este planteamiento, le pediría a usted, Consejero Presidente instruyera al Secretario Ejecutivo, a fin de que pudiera dar lectura a la jurisprudencia 32/2010, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El C. Presidente: Con gusto, señor representante.

Le pido que atienda la petición, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Efectivamente, la jurisprudencia 32/2010, Derecho de Petición en Materia Electoral...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Efectivamente, la jurisprudencia 32/2010, Derecho de Petición en Materia Electoral la expresión breve término, adquiere connotación específica en cada caso. El derecho fundamental de petición previsto en el artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a la autoridad la obligación de responder al peticionario en breve tiempo.

La especial naturaleza de la materia electoral, implica que esa expresión adquiere una connotación específica, más aun, en los procesos electorales durante los cuales todos los días y horas son hábiles, aunado a que la Legislación Adjetiva Electoral precisa plazos breves para la interposición oportuna de los medios de impugnación.

Por tanto, para determinar el breve término a que se refiere el dispositivo Constitucional, debe tomarse en cuenta en cada caso, esas circunstancias, y con base en ello, dar respuesta oportuna.

Cuarta época. Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en fin, vienen todos los detalles del sustento de la jurisprudencia que se acaba de leer.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe señor representante.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: “No pretendo poner camisas de fuerzas y plazos improbables”. Entiendo que hay temas que podrán ser resueltos de manera casi inmediata.

Algunos necesitaran mayor profundidad, pero lo que me parece incorrecto es que se deje un tiempo indefinido, entonces, es solamente la inquietud. Finalmente, ustedes decidirán.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Señor representante, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Sí, adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, señor representante por aceptar la pregunta.

Creo que la cita que usted hace, a través del Secretario Ejecutivo de la jurisprudencia, puede motivar que en los considerandos de este Acuerdo, se cite esa jurisprudencia, para fortalecer el numeral 5, en donde le da atribuciones al Presidente de la Comisión de Vinculación, y dice: "...podrá proponer un plazo...".

Propondría, y esta es la pregunta, si está usted de acuerdo que en lugar de "podrá proponer un plazo para dar certeza", se diga: "propondrá un plazo"; y estoy pensando no más de 15 días, para el desahogo de la consulta, ¿Por qué 15 días? Porque las Comisiones para sesionar requieren de la elaboración de un Proyecto y la Convocatoria, pero un plazo máximo para poder contestar, sería conveniente, ¿estaría usted de acuerdo?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: En el fondo, mi inquietud y preocupación es que se quede así indefinido, pero siento que también 15 días es mucho tiempo, porque hay cosas que necesiten de 48 o 72 horas para resolverse, para que la Comisión presente la respuesta a la consulta.

En todo caso, no es que esté negociando ni nada, pero creo que 8 días sería un término más prudente.

El C. Presidente: ¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Entenderían entonces, que sí estamos de acuerdo en fortalecer las consideraciones con base en la jurisprudencia que se Leyó, y que con esa misma base, busquemos una salida en el numeral 5 que permita, primero que no nada más diga que se podrá proponer un plazo, sino que se ordene fijar un plazo.

Ahora bien, me preocupa...

Siguen 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... no nada más diga que se podrá proponer un plazo, sino que se ordene fijar un plazo.

Ahora bien, me preocupa, Maestro Pedro Vázquez, que nos pongamos una estrecha camisa de fuerza para resolver por 2 cosas.

Todo este tipo de procedimientos implican sesiones de las Comisiones, que implican Convocatorias y distribución temporal de los documentos.

Creo que podemos poner como un plazo máximo de 15 días, fijarlo en 15 días y que esto nos permita justamente darle juego a las soluciones específicas.

Esa sería mi propuesta, Consejero Presidente. Y ahí lo establecería.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Estando de acuerdo tanto con la preocupación del representante del Partido del Trabajo como con la salida que está proponiendo el Consejero Electoral Arturo Sánchez, sí coincido en que se cite la jurisprudencia a la se ha hecho referencia de lo que significa el término breve.

Me parece que es adecuado que se busque agilizar todo lo que se pueda, pero poner un plazo máximo nos puede llevar a que nos vayamos al plazo máximo cuando no debemos irnos al plazo máximo en situaciones que son muy urgentes o a tener que eliminar reflexiones que pueden ser mayores, cuando se requieren reflexiones mayores.

Pongo nada más a modo de ejemplo, ahora acabamos de devolver un punto precisamente por considerar que es indispensable una reflexión más amplia.

Me parece que dejarlo con un plazo abierto, pero estableciendo que se buscará la mayor agilidad posible en las respuestas, para garantizar que se cumpla con el objetivo de la propia consulta y tomando en consideración las características de cada caso.

Por ponerlo de una forma así. Nos están haciendo una consulta que tiene que ver con una cuestión que va a ocurrir dentro de 3 días, porque inician las Precampañas en 3 días, evidentemente la urgencia es que se resuelva antes de ese plazo.

Pero puede haber alguna situación que va a ocurrir en un plazo más amplio. Y lo que sí requiere es una reflexión mayor, insisto, entendiendo la preocupación y sí tal vez poniendo alguna redacción que nos lleve a siempre buscar agilizar de la mayor forma posible.

Creo que hay 2 propósitos en estos Lineamientos.

Uno, establecer una ruta.

Otra, garantizar que esa ruta nos mantenga informados a todos los integrantes del Consejo General por una cuestión de certeza.

Me parece que podríamos lograrlo en esta forma, entendido porque el Consejero Electoral Arturo Sánchez está haciendo una propuesta que sí pone un plazo cierto, me preocuparía en ese sentido la determinación ex ante de un caso cierto que creo que sí tendría que atender a cada una de las consultas en lo particular.

El C. Presidente: Gracias, Consejera. Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Creo que su reflexión mueve, en efecto, a lo que originalmente estaba planteada un plazo abierto.

En ese sentido, creo que el plazo abierto tiene que tener algún tipo de redacción que obligue a la autoridad a atender pronto y expeditamente la consulta dependiendo de sus características.

¿Tendría usted alguna propuesta específica? ¿Cómo dejarlo abierto y al mismo tiempo plantearnos una obligación de contestar rápido en todos los casos?

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

En este momento, una redacción específica no tengo para hacer el planteamiento. Me parece que vía un engrose, podríamos buscar una redacción, porque lo que plantearíamos es que logre esta finalidad, una...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... no tengo para hacer el planteamiento.

Me parece que vía un engrose podríamos buscar una reacción, porque lo que plantearíamos es que logre esta finalidad, una redacción que nos lleve a garantizar esto:

Uno, sí incorporar esto, digamos claramente la jurisprudencia a que se ha hecho referencia; y 2, buscar un mecanismo, alguna redacción específica, que garantice uno, que se establecerá, que si se establece un plazo será acorde a las necesidades específicas y garantizando que la respuesta sea oportuna. Me parece que la oportunidad es uno de los elementos que sí está detrás, también de la propia jurisprudencia, al momento de interpretar lo que significa el plazo breve.

El C. Presidente: Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. ¿Me acepta una pregunta?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Claro que sí, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Qué le parecería, que utilizáramos el término que utiliza precisamente para el derecho de petición, en el entendido, aquí me distancio de que el derecho de petición, tal como está entendido en la Constitución Política es un derecho fundamental, es un derecho de los ciudadanos y no un derecho de las autoridades, así lo interpreto.

No creo que las autoridades tengan derecho de petición y que consecuentemente puedan utilizar mecanismos de garantía previstos en la Constitución Política, cuando este derecho se vulnere.

¿No le parecería que una manera para poder no dejarlo a un futuro engrose, cuando es un tema que se ha puesto sobre la mesa, que podamos utilizar exactamente en breve término, tal como lo utiliza el artículo 8 de la Constitución Política, para el derecho de petición, habidas diferencias entre una y otra hipótesis?

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente. Me parece que en breve término es adecuado, y creo que también podríamos incluir en breve término y de forma oportuna y eso, creo que atendería a las 2 preocupaciones. Estaría de acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que con las consideraciones y opiniones que se han expresado, se acerca mucho a resolver de fondo el tema planteado por esta representación.

Estamos de acuerdo en que se establezca en los considerados la jurisprudencia citada, y también debería de agregarse, atendiendo el tema o caso que se consulta, o sea, hay unos de extrema urgencia.

Les doy el caso de estados de la República, como es el caso del estado de Puebla, que la campaña va a durar 35 días. Si fijáramos un plazo de 15 días, se acaba la campaña y tal vez no haya respuesta.

Ayuntamientos en el Estado de México con 35 días; o el caso de las campañas electorales tan cortas en el estado de Coahuila.

Pero, además, otra inquietud, creo que hay casos que no necesariamente tienen que ser pasados por el tamiz de la Comisión, sino que pueden ser por la premura, por la importancia y la relevancia del tema, tratados en reunión directamente en el Consejo General para darle mayor agilidad y mayor prontitud a la respuesta, de acuerdo a la urgencia y el tema que se quiera tratar.

Entonces, quisiera también que se recogiera esta inquietud, de que habrá cosas que se puedan procesar en la Comisión respectiva, pero habrá casos y temas que requieran urgentemente pasar al pleno del Consejo General para su pronta respuesta o solución.

Por su atención, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Dos detalles menores para cerrar esta parte de la discusión.

Primero, propondría que regresáramos a la redacción original de la Comisión de Vinculación, en el punto 5, donde a propuesta de un servidor, planteamos que el Presidente de la Comisión de Vinculación pudiera establecer estos plazos, pero habíamos quedado que sería en coordinación con la Comisión respectiva, Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica, porque es más fácil ponderar el plazo correspondiente, teniendo este esquema de...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... con la Comisión respectiva, Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica, porque es más fácil ponderar el plazo correspondiente teniendo este esquema de coordinación, es una cosa de redacción muy menor y lo demás me parece que la forma en que está planteado ya con la adición que sugiere el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral permite que no tengamos el cuello de botella que tuvimos durante el Proceso Electoral fueron muchas consultas las que tuvimos y por no tener una mecánica adecuada de respuesta en algunos casos no estuvieron de manera oportuna en los Organismos Públicos Locales.

Tengo la impresión de que con la forma que lo está planteando el Consejero Electoral Arturo Sánchez, pero ya con este ajuste particularmente al punto 5, sería más que suficiente decir, hay que hacerlo de manera muy breve, de manera oportuna también y por lo demás me daría por bien servido, pero me parece que la propuesta original que se aprobó en Comisión tenía que ver con una coordinación que se había de establecer con las demás Comisiones o Unidades Técnicas de la institución.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, también en Encuentro Social nos apegamos a esta propuesta, a esta preocupación de que se resuelva en un breve término esta situación. Sin embargo, con los candados propios de que ese breve término no se vuelva discrecional, tenemos un caso concreto nosotros, que hicimos una consulta ya hace aproximadamente unos 20 días, no tengo la fecha ahora aquí a la mano exacta y sin embargo, no ha sido resuelta y hoy en un Proyecto de la siguiente sesión, ya viene incluso un criterio establecido que ya está de alguna forma aquí la respuesta sin que se nos haya a nosotros notificado esa situación y esa es una preocupación que nosotros tenemos sobre todo para algunos casos de los estados en donde vamos a tener elecciones este año.

Precisamente en base a ello fue la consulta y no la hemos recibido todavía, es por ello que sí sería importante que ese breve término sí tuviera como ponderación determinadas circunstancias como que viene un Proceso Electoral, necesitamos saberlo antes de que nos vengán los términos y no podamos nosotros el día de mañana poder hacer las cosas, nos dejen como dice el dicho, “con los dedos en la puerta”

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente, retiro desde luego mi propuesta, creo que la propuesta de redacción que usted hace en los plazos junto con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, es la procedente, la parte que dice atendiendo la naturaleza de la consulta ya está inmersa en la redacción previa, desde luego la propuesta que hace el Consejero Electoral Marco Antonio Baños también me parece pertinente, y ya también hay precisiones cuándo tiene que resolver el Consejo General y cuándo son las Comisiones, creo que se atienden todas las soluciones.

En relación al comentario que hace el representante de Encuentro Social, la historia es muy compleja, es quizá la consulta que ustedes hicieron lo que motiva este asunto porque en un primer momento se hizo una consulta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, después se hizo la consulta a la Comisión, la Comisión conoció y acordó traerlo aquí en una sesión y por eso en un punto posterior se está motivando que este Consejo General conozca.

No es diletancia es simple y sencillamente el procedimiento por no tener justamente este tipo de Lineamientos claramente establecidos. Creo que se ha enriquecido el documento Consejero Presidente así que...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... por Lineamientos claramente establecidos.

Creo que se ha enriquecido el documento, Consejero Presidente.

Así que, no más y apoyar esas propuestas. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde a este Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 5, tomando en consideración en esta votación las propuestas que en su primera intervención hizo el Consejero Electoral Arturo Sánchez, segunda recogiendo la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif y otras en relación al numeral 1 con el comentario al respecto de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín al numeral 4.

También tomando en consideración la propuesta del Partido del Trabajo con las consideraciones del Consejero Presidente y la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y, finalmente, tomar en consideración la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños en relación al Punto de Acuerdo Primero, punto 5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo recién aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día de esta sesión, por lo que les agradezco su presencia.

Se levanta la misma, agradezco a todos su presencia. Muy buenas tardes.

---o0o---